

Celebrada el

06 de febrero, 2020



### SESIÓN ORDINARIA Nº 9078

CELEBRADA EL DÍA jueves 06 de febrero, 2020				
LUGAR Oficinal	s Centrales-CCSS			
HORA DE INICIO 10:30	FINALIZACIÓN 18:15			
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	Dr. Román Macaya Hayes			
VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	Bach. Fabiola Abarca Jiménez			
REPRESENTANTES DEL ESTADO	ASISTENCIA			
Dr. Román Macaya Hayes Bach. Fabiola Abarca Jiménez Dra. María de los Angeles Solís Umaña	Preside la sesión Presente Presente			
REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS	ASISTENCIA			
Lic. Bernal Aragón Barquero Agr. Christian Steinvorth Steffen M.Sc. Marielos Alfaro Murillo	Presente Presente Retrasará su llegada			
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORE	S			
Dr. Mario Devandas Brenes Lic. José Luis Loría Chaves MBA. Maritza Jiménez Aguilar	Presente Permiso sin goce de dietas Presente			
AUDITOR INTERNO A.C	Lic. Olger Sánchez Carrillo			
SUBGERENTE JURÍDICO	Lic. Gilberth Alfaro Morales			
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA	Ing. Carolina Arguedas Vargas			



Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Participan en la sesión los licenciados: Juan Manuel Delgado Martén, Asesor Legal de la Junta Directiva y Laura Torres Lizano, Jefe de Despacho de la Gerencia General.

### CAPÍTULO I

### Lectura y aprobación del orden del día

### **ARTICULO 1º**

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

- I) "Comprobación de quórum.
- II) Consideración de agenda.
- III) Reflexión.
- IV) Aprobación acta de la sesión número 9077.
- V) Correspondencia.
- VI) Gerencia de Pensiones
  - a) Oficio N° GP-0822-2020 (GG-0259-2020), de fecha 3 de febrero de 2020: informe de seguimiento a la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 10 de febrero del 2020; (Ref.: DFOE-SOC-IF-00010-2018).

### VII) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías

a) Oficio N° GIT- 0074-2020 (GG-0249-2020), de fecha 31 de enero de 2020: al no contar con ofertas elegibles: propuesta declaratoria de infructuoso de la licitación pública N° 2018LN-0000013110 "Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según demanda".



### VIII) Gerencia General

a) Oficio N° GG-0242-2020, de fecha 04 de febrero del 2020: sustitución del Gerente Médico del 6 al 14 de febrero del 2020: propuesta Dra. Karla Victoria Solano Durán.

### IX) Gerencia Financiera

- a) Informes de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, según oficios que se detallan:
  - **a.1) GF-5677-2019 (GG-2011-2019),** de fecha 30 de octubre de 2019: informe de morosidad patronal, trabajador independiente, y Estado al III trimestre 2019.
  - a.2) GF-0464-2020 (GG-0173-2020), de fecha 23 de enero del 2020: informe de morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado correspondiente al año 2019, e informe de pagos realizados a abogados externos.
- b) Dictámenes referentes a apelaciones de patronos:
  - **b.1)** De fecha 21 de octubre de 2019, firmados por el Gerente Financiero: Comisión Asesora de Apelaciones Cierre de Negocios, según sesión N° 05-2019, celebrada el 13 de setiembre-2019; anexo I.
  - **b.2)** De fecha 24 de octubre de 2019, firmados por el Gerente Financiero: Comisión Asesora de Apelaciones Cierre de Negocios, según sesión N° 06-2019, celebrada el 11 de octubre del 2019; anexo II.
  - **b.3)** De fecha 6 de enero del 2020, firmados por el Gerente Financiero: Comisión Asesora de Apelaciones Cierre de Negocios, según sesión N° 07-2019, celebrada el 05 de noviembre del 2019; anexo III.
- c) Atención artículo 8°, de la sesión N° 9074 del 16-01-2020: Lic. Adrián Montero Granados, proceso judicial que se tramita bajo el expediente 14-000953-1027-CA. (Ref. DJ-0086-2020).
  - ➤ Oficio N° GF-0454-2020 (GG-0126-2020), de fecha 22 de enero del 2020: informe avance implementación modelo cobro judicial (informe contratación de abogados externos).



### X) Gerencia Administrativa

a) Oficio N° GA-0121-2020/GM-GE-1320-2020 (GG-0250-2020), de fecha 3 de febrero del 2020: atención artículo I -varios- acuerdo primero de la sesión N° 9076 del 23-01-2020: presentación informe de avance y actualización de acciones en cuanto a indicadores de Gestión Hospitalaria; en coordinación con las Gerencias Administrativa y Médica.

### **ARTICULO 2º**

### **SESIÓN 18 DE FEBRERO**

Se **ACUERDA** iniciar la sesión de ese día a las 8:00 a.m. con la develación del óleo del Dr. Llorca.

**Además,** invitar al señor Ministro de Hacienda en la sesión del martes 18 de febrero de 2020.

Pendiente de votación.

### **ARTICULO 3º**

Con base en lo externado por el Director Bernal Aragón, la Junta Directiva ACUERDA:

**ACUERDO PRIMERO**: realizar una adición al artículo 12° de la sesión 9068, haciendo referencia al DAJ-2559, de fecha 7 de noviembre de 1996. En el sentido que se tome en consideración de la Junta Directiva lo establecido en el DAJ-2559, de fecha 7 de noviembre de 1996, suscrito por Jorge Arturo Aguilar Castillo, ante la situación general de endeudamiento y del proyecto de Ley N.° 21422 Amnistía para la Formalización y Recaudación de las Cargas Sociales, para ampliar el escenario de análisis de la situación actual y la posibilidad de una aplicación similar a lo que se dispuso en ese momento.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir para este fin a la Gerencia Financiera elaborar un informe de análisis e impacto y a la Dirección Jurídica elaborar un criterio jurídico, en el plazo de 15 días (20 de febrero 2020).

#### ACUERDO FIRME



### **CAPÍTULO II**

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se somete a consideración y se aprueba el acta de la sesión número 9077.

Asimismo, hace referencia a la aprobación de la comitiva de viaje a Israel, aún no cuenta con la información solicitada de manera formal.

### **CAPÍTULO III**

Temas por conocer en la sesión

### **ARTICULO 4º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 5º**

Se tiene a la vista oficio número GM-AG-0866-2020 de fecha 27 de enero del año 2020, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, dirigido a la Junta Directiva, sobre la solicitud de prórroga para cumplimiento de lo acordado en el artículo 12 de la sesión 9069. El cual manifiesta: "ACUERDO SEGUNDO: Agendar el informe de avance de la implementación del plan aprobado, a cargo del nuevo Coordinador de Trasplantes, para el 30 de enero de 2020."

Se solicitó a la Coordinación Institucional de Donación y Trasplantes el cumplimiento del acuerdo señalado

Se considera necesario, que la Dirección de Administración y Gestión de Personal pueda analizar los temas citados por el Dr. Garbanzo Corrales, previo a la presentación programada en Junta Directiva para el día 30 de enero de 2020, por ello se solicita una prórroga a efectos de que la presentación del informe se realice en la sesión de fecha 27 de febrero del 2020",

y la Junta Directiva- en forma unánime- ACUERDA otorgar el plazo solicitado.



#### **ARTICULO 6º**

Se tiene a la vista el oficio número DRIPSSCS-DM-029-20 de fecha28 de enero del año 2020, suscrito por el Dr. Armando Villalobos Castañeda, Director Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur, dirigido a la Junta Directiva, referente al envió de oficio suscrito por la Sra. Lilliam Yolanda Meza Mora. El cual manifiesta: "La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica de Jardines de Cascajal tomó el acuerdo de dirigirles a ustedes la presente en representación de la comunidad, para referirnos al futuro de la prestación del servicio de salud que nos brindaron, dado que es de nuestro conocimiento que el contrato que tiene ASEMECO vence en el mes de abril próximo y ustedes están discutiendo que acciones tomar al respecto.

Les expresamos que todos los que asistimos a recibir los servicios de salud brindada por ASEMECO en los EBAIS de San Sebastián-Paso Ancho estamos rotundamente en contra de que dicho servicio sea brindado a futuro por ASEMECO. Nosotros los vecinos de la comunidad de Jardines de Cascajal, se nos hace muy difícil la llegada a dicho centro ya que nosotros tenemos que abordar dos buses y la mayoría son adultos mayores y de muy bajos recursos.

Y estamos dispuestos a luchar hasta las últimas instancias con tal de que no sea así",

y la Junta Directiva- por mayoría- ACUERDA:

**ACUERDO PRIMERO**: comunicar a la Asociación de Desarrollo Específica de Jardines de Cascajal que su solicitud estará siendo analizada y le será comunicado lo resuelto por medio de las unidades competentes conforme en derecho corresponda.

**ACUERDO SEGUNDO:** instruir a la Gerencia Médica para que le brinde respuesta.

Director Aragón, se inhibe de la votación por razones personales en vista de su antigua relación con ASEMECO.

### **ARTICULO 7º**

Se tiene a la vista oficio con numeración interna 309006 de fecha 23 de febrero del año 2020, suscrito por el Dr. Carlos Alberto Zamora Zamora, dirigido a los miembros de Junta Directiva, sobre las observaciones a la propuesta de un reglamento para el uso privado de datos personales de los registros de salud que administra la Caja. Comentario N°3. El cual manifiesta: "Acuso recibo de información solicitada enviada por la Secretaría de la Junta y el anexo suscrito por el licenciado Juan Manuel Delgado, asesor legal de la Junta Directiva.



En la respuesta dada el licenciado Juan Manuel Delgado Martén dice él hizo una lectura y comentarios en agosto 2019, pero después de presentado el proyecto a la Junta Directiva, que es el momento de interés al cual se refiere el artículo, "no existe un informe legal solicitado o entregado a la Junta Directiva al respecto"

De la información suministrada se desprende que un informe jurídico de la asesoría legal de la Junta Directiva no ha sido entregado y no queda claro si han sido planteadas.

Preguntada la Academia Nacional de Medicina sobre la participación en la revisión o análisis de esta propuesta, esta organización respondió de manera clara e inequívoca que "no hemos sido consultados... y no tenemos ningún documento en relación con este tema".

De acuerdo con esta respuesta se concluye que el CENDEISSS suministró una información INCORRECTA para la publicación citada.

Entre otras razones, la propuesta de la Caja para abrir el acceso a la información confidencial de las personas a las empresas farmacéuticas es una política que conlleva exponer a las personas a riesgos de salud, lo que es una contradicción con el objetivo superior de promover la salud que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social

Lo anterior plantea un problema de carácter bioético en dicha propuesta.

Esta propuesta tiene contradicciones con la Ley N° 8968, Ley para la Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales y su reglamento; la Ley N° 9162, Ley de Expediente Digital Único en Salud y su reglamento; la Ley N° 6227, Ley General de Administración Pública, el Reglamento del Expediente de Salud de la Caja y la Ley N° 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Hasta ahora desconozco como la Caja ha analizado estas contradicciones. Este es el punto central de las observaciones planteadas por quien suscribe y de acuerdo con la sugerencia del licenciado Delgado Martén estoy solicitando la información en otras oficinas.

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** instruir a la Gerencia General continuar con las coordinaciones pertinentes ante las solicitudes del señor Carlos Zamora.

### **ARTICULO 8º**

Se tiene a la vista el oficio con numeración interna N° 308274-2020 de fecha 27 de enero del año 2020, suscrita por los vecinos del cantón de Bagaces por la Junta Directiva dirigido al Dr. Denis Angulo Aguilera, Viceministro de Salud, con relación a la solicitud de intervención, para atender posible situación de intoxicación crónica en niños en Bagaces.



El cual manifiesta: "Las comunidades de Bagaces y Cañas han estado expuestas a tomar agua que contiene arsénico en cantidades superiores a las permitidas por la legislación nacional".

A pesar de que la Junta de Salud de Bagaces solicitó a la Junta Directiva de la CCSS su intervención, para determinar si se presentaban casos de arsenicosis en el cantón y específicamente en Agua Caliente, y a pesar de que la Junta Directiva giró instrucciones en ese sentido (Sesión de Junta Directiva N° 8666, celebrada el 3 de octubre del 2013, artículo 16) hasta el momento no se ha dado una intervención en el tema.

Los suscritos documentan mediante bibliografía las diferentes consecuencias de la exposición continuada al arsénico, cuyos efectos pueden ser especialmente perjudiciales en niños. Adjuntan fotos. Ante esto, llaman la atención para que se le dé el seguimiento correspondiente a este asunto, que afecta la salud pública de sus comunidades.

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** tomar nota de que la Gerencia General tendrá una reunión en el área de salud de bagaces para tratar el asunto y se encargará de instruir a la Gerencia Médica según corresponda.

### **ARTICULO 9º**

Se tiene a la vista el oficio sin numeración de fecha 30 de enero del año 2020, suscrita por el señor Rafael Morales Torres, dirigido a Junta Directiva sobre el asunto paciente subsecuente del servicio de inmunología del Hospital México. El cual manifiesta: "Actualmente pacientes con distintas patologías asociadas a inmunodefiencias, requieren la aplicación de inmunoglobulina IgG VI en el servicio de inmunología del Hospital México.

La presente aquí es para exponer las deficiencias del espacio físico en donde se lleva a cabo este procedimiento, con el fin de buscar soluciones para subsanar lo expuesto.

1.El espacio físico de la sala de aplicación de gammas se encuentra dentro del edificio del laboratorio de inmunología, esto pone en dificulta el entorno del paciente como del personal.

Este sector no cuenta con un área propia para el uso de servicio sanitario, es compartida con el personal de esta zona, el cual en varias ocasiones ha manifestado su incomodidad a que el paciente haga uso de estas zonas.

2. La sala de gammaglobulinas no cuenta con ventilación natural (ventanas al exterior) y la ventilación forzada (A/C) es de capacidad reducida para el tamaño de la sala, es decir, el sistema de ventilación no cumple con los requerimientos para abastecer el entorno.



- 3. En relación a los sillones que dispone la sala son de apenas tres, con capacidad para reclinar al paciente durante la administración del medicamento Vía Intravenosa (VI) que usualmente contempla varias horas para completar el ciclo.
- 4. Contar con bombas de infusión, no existe ni una en este servicio, el medicamento según la descripción del fabricante debe realizarse con ayuda de este dispositivo médico, pero en la actualidad se hace sin este.
- 5. Este tipo de medicamento que se administra actualmente en el servicio tiene la característica que es termolábiles es decir, tiene que conservarse a una temperatura en frio para conservar sus características, pero actualmente por no tener un refrigerador o cámara, el medicamento rompe su cadena de frío, otra necesidad urgente para dotar la sala de la especialización,

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** instruir al Dr. Douglas Montero Director Médico del Hospital México, para que atienda y responda las inquietudes manifestadas por el señor Rafael Morales Torres.

### **ARTICULO 10º**

Se tiene a la vista el oficio N° GG-0215-2020, de fecha 31 de enero del año 2020, suscrita por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerencia General, referente a la Atención oficio SJD-1617-2019, sobre la literalidad del art. 46 inciso h, de la Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS. El cual manifiesta: "La Secretaría de Junta Directiva recibe Oficio N°OFICIODPL-JV-19-09-2019-SINAES-AFINES del 19 de setiembre de 2019, en el que pide, girar un acto administrativo donde se aclare que debe respetarse la literalidad del artículo 46 inciso h, de la Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS.

Por lo determinado en el examen jurídico, la Gerencia General establece las siguientes conclusiones sobre los señalamientos del Lic. José Eduardo Vargas Rivera, Abogado de SINAE AFINES, en el documento N°OFICIO-DPL-JV-19-09-2019-SINAES-AFINES del 19 de setiembre de 2019:

- No es procedente emitir un acto administrativo donde se aclare el respeto a la literalidad del artículo 46 inciso h, de la Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS, debido a que existen criterios y aclaraciones previas sobre el tema.
- Se debe mantener el criterio del oficio del oficio N° GG-0001-2019 de fecha 10 de enero de 2019 de la Gerencia General de la Caja Costarricense de Seguro Social, en donde se hace un recordatorio sobre el acatamiento de la circular N° GA-19325-2014 | GM-29512014 | GF-22776-2014, "Sobre la aplicación de las Licencias con goce de salario contempladas en el artículo 46 Normativa Relaciones Laborales", así como lo señalado en el artículo 57 del Reglamento Interior de Trabajo",



y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** Comunicar al señor Lic. José Eduardo Vargas Rivera, lo analizado por la Gerencia General.

### **ARTICULO 11º**

Se tiene a la vista el oficio N° DLJSM 03-2020, de fecha 17 de enero del año 2020 suscrito por el Dr. Marvin Atencio Delgado, Secretario General Siprocimeca, dirigido a la Junta Directiva, referente a la solicitud de participación en la reforma al Reglamento para la Contratación de Servicio de Salud Especializados por medio de terceros. El cual manifiesta: "Nuestra organización dentro de sus fines tiene establecida la defensa a ultranza de la Caja Costarricense de Seguro Social, esto, por la importancia que reviste para la salud de los habitantes de la república y la plena y firme conciencia que se tiene de que los servicios de salud pública en Costa Rica avienen en trascendentales para la paz social del país.

Para la Contratación de Servicio de Salud Especializados por medio de terceros, que consideramos, pueden incidir seriamente en los servicios de salud que brinda la institución y primordialmente en su prestación, solicitamos formalmente, se tenga a SIPROCIMECA como participe directo e inmediato en el proceso de reforma del citado reglamento",

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA**: Comunicar al Dr. Marvin Atencio Delgado que de acuerdo con lo resuelto en el artículo 9°, sesión 9077, la organización que representa será contactada por la Gerencia de Logística.

### **ARTICULO 12º**

Se tiene a la vista y se toma nota del oficio N° DGHM-0287-2019, de fecha 28 de enero del año 2020, suscrita por el Dr. Douglas Montero Chacón, Director Hospital México, dirigido al Lic. Juan Manuel Delgado Martén, Asesor Legal de Junta Directiva, referente a la respuesta a oficio SJD-AL-0002-2019, ampliación de criterios sobre la ruinosidad del Contrato suscrito por el Hospital México-Clínica Católica, sobre el Arrendamiento de Salas de Operaciones externas expediente N° 2019CD-000001-2104. El cual manifiesta: El suscrito aclara los requerimientos solicitados por el Lic. Delgado Martén.

1-Cuestionamientos realizados por la Asociación de Servicios Médicos Costarricenses, Hospital Clínica Bíblica.

El estudio en concreto que señala la razonabilidad de los precios es el que se ubica en el oficio N° ERP-067-2019 (folios 898 al 906) así como oficio N° ERP-86-2019 (folio 911 al 912 frente y vuelto), suscritos por el licenciado Jonathan Betancourt.



Además, se recibe el oficio N° REFDG-002-20, suscrito por el Sr. Henry Zamora Castro, Director General (Representante Legal) de Servicios Hospitalarios Latinoamericanos Integrados S.A. (Clínica Católica), en el cual manifiesta que en cuatro meses de relación contractual se evidencia la rentabilidad para el Hospital sin nada que pueda indicar ruinosidad.

2- Es necesario aclarar si el costo por minuto de uso de equipo fue o no incluido en la oferta de la empresa adjudicataria y como se realizó el estudio técnico que comparó las ofertas.

El costo por minuto de Salas de Operaciones con la Clínica Católica **no incluyó el costo del uso** de la Torre de Laparoscópica, ni gastroscopio. Por otro lado, la Clínica Católica señala que el costo por el uso de la Torre laparoscópica con accesorios es de ¢120.000.00 (ciento veinte mil colones). No obstante, no indica si el cobro es por minuto, hora, día, mes, año o procedimiento. Se aclara que dichos cobros se realizan por procedimiento quirúrgico en caso de ser requerido para la cirugía, sin límite de tiempo.

El director Aragón se inhibe de su voto en este asunto por razones personales, debido a su antigua relación con la ASEMECO.

### **ARTICULO 13º**

Se tiene a la vista el oficio N° CTHCH-0021-01-2020 de fecha 30 de enero del año 2020, suscrito por el Sr. Edward Castro Santa, María Amalia Matamoros, dirigido a la Junta Directiva, referente a la Modalidad "Sister-Program" para asistencia entre Centros de Trasplante. El cual manifiesta: "El Programa de Trasplante de la CCSS-en el año 2018-inicia la búsqueda de estrategias con el fin de lograr mejorar los resultados integrales de la gestión de donación y de los trasplantes hepáticos, debido a la escasa donación de órganos que existe y que la mayoría de los pacientes, en el caso de lograr un trasplante son ya de máxima gravedad.

Por esta razón, concursaron a nivel internacional como Programa de Trasplante de la Institución en una nueva modalidad de asistencia entre centros de trasplante que se Ilama "Sister-Program" (Programa- Hermano), organizado y financiado por la Sociedad Internacional de Trasplante (ILTS) y la Sociedad de Trasplante (TTS). Este concurso se Ileva a cabo a nivel mundial, y la institución participó con base al proyecto de concurso construido en conjunto con la Universidad de California en San Francisco (UCSF).

La institución fue escogida en abril 2019 como ganadora en dicho convenio por su trayectoria en trasplante de hígado. Este convenio de "programa-hermano" ofrece asesorías en diferentes áreas, trabajo conjunto, programas de intercambio, entre otros.

La vigencia del "Programa-Hermano" con la UCSF en todos sus aspectos por un mínimo de 2 años y extensible hasta por 6 años.



Gracias al apoyo oficial derivado del "programa Hermano" con la Universidad de Costa Rica con la UCSF, La ILTS y la TTS lograron que la Organización de Procuración de Órganos (OPO) del Oeste de los Estados Unidos ofreciera un apoyo directo total a la CCSS y al Ministerio de Salud en todo lo concerniente a la organización, desarrollo y educación de la donación y procuración de órganos en Costa Rica.

Los suscritos manifiestan su disposición en caso de que se requiera ampliar la información brindada".

y la Junta Directiva- en forma unánime- ACUERDA:

**ACUERDO PRIMERO:** Extender una felicitación al equipo y agradecer la disponibilidad demostrada.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia General para que continúe la supervisión de las medidas por implementar en la Gerencia Médica con el fin de asegurar la atención oportuna de los pacientes.

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Gerencia General para que analice la pertinencia de lo ofrecido

### **ARTICULO 14º**

Se tiene a la vista el oficio N° GG-0111-2020, de fecha 25 noviembre 2019, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes, Gerente General, dirigido a la Junta Directiva sobre la atención del acuerdo de Junta Directiva en el artículo 7° de la sesión N° 9039. Denuncia SINAE sobre manejo de casos de Hospital Tomas Casas. "El cual manifiesta: **Sobre programa de diálisis**: La atención de los pacientes -de acuerdo con la visión institucional- es por extensión geográfica (servicio en red) y no por unidades prestadoras de servicios de salud, es decir, no en todos los centros se puede tener un servicio de diálisis por el componente de sostenibilidad y capacidad de recursos. La Dirección de Redes Integradas de Prestación de Servicios de Salud Brunca, tiene dos centros médicos que brindan el servicio de diálisis peritoneal ambulatoria aguda y crónica: Hospital Ciudad Neilly y Hospital Regional Dr. Fernando Escalante Pradilla.

A los usuarios del Cantón de Osa -por accesibilidad geográfica- les corresponderían ser referidos al Hospital Ciudad Neily, pero si existiera una complejidad para el paciente, este se referiría al Hospital Escalante Pradilla, que es el único centro de la región con Servicio de Nefrología. Todos los pacientes de la región que deben ser sometidos a hemodiálisis, deben derivarse al Hospital San Juan de Dios, debido a que la región no dispone de dicho servicio. En este punto, se instruyó a la Gerencia Médica coordinar con las instancias técnicas respectivas para garantizar el trabajo en red al cual se hace



referencia- bajo el lema "LA CAJA ES UNA" en aras del fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud.

Sobre el equipo de Colonoscopia y Gastroscopia: Se realizan las respectivas coordinaciones con la especialista en Gastroenterología del Hospital Ciudad Neily, con el fin de poder apoyar en este centro médico y realizar los estudios seleccionados de carácter urgente. Asimismo, a partir del mes de setiembre se dotó de un médico especialista en Gastroenterología, por lo cual los usuarios del cantón de Osa no deber ser derivados a otros centros médicos para estudios diagnósticos. Donación del Microscopio Quirúrgico:

La Dirección de Redes Integradas de Prestación de Servicios de Salud Brunca no fue tomada en cuenta en el momento de la negociación por parte de las autoridades superiores del Hospital Tomás Casas y de la Embajada de Japón, lo cual hubiera permitido que la Dirección Regional emitiera las respectivas directrices o criterios en su adquisición.

En cuanto a la utilización de este equipo, es utilizado por las especialidades en la región de Otorrinolaringología (ORL), Oftalmología y Neurocirugía, pero en este momento los especialistas en ORL están realizando procedimientos en pacientes fuera del Hospital Regional, con diagnóstico de Amigdalitis y Desviación Septal, los cuales, se incluyeron para la derivación hacia el Hospital Ciudad Neily como parte del proyecto de Cirugía en Red implementado para la Región Brunca en los hospitales de la región, con el fin de maximizar las salas de operaciones y los especialistas en Anestesiología. **Sobre la organización de los servicios de salud:** 

Le corresponde a la CCSS establecer la organización y las condiciones del servicio que presta".

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** instruir a la GG para que continúe la supervisión de las medidas por implementar en la Gerencia Médica con el fin de asegurar la atención oportuna de los pacientes.

### **ARTICULO 15º**

Se tiene a la vista el oficio N° Al-155-2020, de fecha 30 enero del año 2020, suscrito por Lic. Olger Sánchez Carrillo Sub Auditor a/c Auditor Interno, dirigido a los Miembros de Junta Directiva, con asunto Atención de lo dispuesto por la Junta Directiva en la sesión N.º 9074 del 16 de enero 2020. El cual manifiesta: La Junta Directiva en el acuerdo segundo del artículo 8 de la sesión Nº 9062, instruyó a la Auditoría Interna presentar informe de la investigación iniciada sobre la provisión de los equipos que controlan la red inalámbrica de voz y datos en la Unidad de Medicina Reproductiva de Alta Complejidad (UMRAC).



Como consecuencia de las investigaciones desarrolladas se procedió a la emisión del informe N° RH-ASAAI-10-2020 "Relación de hechos sobre el proceso de recepción de los equipos de telecomunicaciones (switches y red inalámbrica de datos), del proyecto de construcción y equipamiento de la Unidad de Medicina Reproductiva de Alta Complejidad (UMRAC), del hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva", comunicada en oficio N° AI-154-2020 al Ing. Jorge Granados Soto, Director de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería. Lo anterior como consecuencia de evidenciarse en el estudio la existencia de hechos que hacen presumir responsabilidades de carácter disciplinario de los funcionarios de la institución, así como los presuntos responsables.

En consideración final, se requirió a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería instaurar un Órgano Director del Procedimiento Administrativo, con el fin de que se determine la verdad real de los hechos y conforme a los resultados se establezcan las acciones sancionatorias o desestimatorias que resulten procedentes.

Se solicitó al Ing. Jorge Granados Soto, Director de Arquitectura e Ingeniería, efectuar las acciones necesarias para garantizar que todos los equipos (médico, industrial y telecomunicaciones) recibidos en ese proyecto, sean nuevos, libres de defectos, autorizados para ser comercializados en el país y que dispongan de respaldo técnico del fabricante en caso de eventuales fallos; en concordancia con lo incluido en el cartel de la contratación 2017CD-00001-4402, en el documento denominado "Términos de Referencia Proyecto Unidad de Medicina Reproductiva de Alta Complejidad Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva Sección Eléctrica 01 Especificaciones Eléctricas Generales", en el apartado 4.25. Control de calidad.

Con la finalidad de que se considere atendido lo solicitado en la sesión N. 9074, del 16 de enero de 2020.

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA**: Instruir a la Gerencia General, Gerente de Infraestructura y Tecnología y Gerencia Médica para que informe a la Junta Directiva de forma perentoria los resultados de lo actuado, así como los procesos de investigación iniciados.

### **ARTICULO 16º**

Se tiene a la vista el oficio número GG-0252-2020, de fecha 04 de febrero del año 2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General y dirigido a los Miembros de Junta Directiva, sobre la Atención acuerdo de Junta Directiva artículo 2° de la sesión N° 9075. El cual manifiesta: Se plantean las propuestas de acuerdo que constituirían el insumo para la respuesta a los proponentes de la reforma al Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes.

**ACUERDO PRIMERO:** Comunicar al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica que en el artículo 2° de la sesión N° 9075, celebrada el 20 de enero del 2020,



este órgano conoció el informe rendido por la Comisión Técnica que estudió la propuesta de reforma reglamentaria presentada por los licenciados Juan Luis León Blanco, Adrián Torrealba Navas y José María Oreamuno Linares del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

ACUERDO TERCERO: Acoger las apreciaciones insertas en el informe presentado, y trasladarlas a la Gerencia Financiera para que sean consideradas con ocasión de la atención de lo acordado en el ARTÍCULO 3° de la sesión N° 9075, celebrada el 20 de enero del 2020, informado por copia de tal proceder al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica,

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA**: Se les informará sobre lo que proceda una vez conocido en la Junta Directiva el plan de implementación de acciones de mejora en el modelo de aseguramiento de la Gerencia Financiera.

### **ARTICULO 17º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 18º**

Por unanimidad, se declara la firmeza del acuerdo adoptado en el artículo 2° de esta sesión.

### **ARTICULO 19º**

De acuerdo con lo deliberado, la Junta Directiva- en forma unánime- ACUERDA:

**ACUERDO PRIMERO**: iniciar la sesión de Junta Directiva del 18 de febrero del 2020 a las 8:00 a.m., con la develación del Óleo del Dr. Fernando Llorca Castro.

**ACUERDO SEGUNDO**: invitar al señor Ministro de Hacienda a la sesión del martes 18 de febrero del 2020.

### **ACUERDO FIRME**

Ingresan al salón de sesiones el licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y el licenciado David Arguedas Zamora asesor de la Gerencia de Pensiones.



Ingresa al salón de sesiones la directora Alfaro Murillo.

### **ARTICULO 20º**

Se conoce el oficio número GP-0822-2020 (GG-0259-2020), de fecha 3 de febrero del 2020, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y mediante el cual presenta el informe de seguimiento a la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 10 de febrero del año en curso en atención a la disposición 4.5 del informe DFOE-SOC-IF-00010-2018 de la Contraloría General de la República.

La presentación se encuentra a cargo del licenciado Jaime Barrantes Espinoza, con el apoyo de las siguientes filminas:

1)



Informe de Seguimiento
"Política de
Sostenibilidad Financiera
y Actuarial del IVM".
DFOE-SOC-IF-10-2018

Disposición 4.5

Gerencia de Pensiones Febrero, 2020



2)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

DFOE-SOC-IF-10-2218

"Informe de auditoria de carácter especial sobre aspectos relacionados con la información financiera y supervisión de los seguros que administra la Caja Costarricense del Seguro Social"

2

Acuerdo de Junta Directiva: sesión N°8990, Artículo N°7 del 20 setiembre 2018:

4.5. Definir e implementar una política y sus acciones estratégicas concretas para la sostenibilidad financiera del Régimen de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte. (IVM), así como los mecanismos necesarios para su adecuado seguimiento y evaluación de resultados.

Acuerdo Primero del artículo 19° de la sesión N° 9016 se dispuso:

"ACUERDO PRIMERO: dar por definida y aprobar la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM de la Caja Costarricense de Seguro Social..." 4

**ANTECEDENTES** 

DFOE-SD-0689 del 10 de mayo 2019.

"(...) conceder a esa Junta Directiva, la pròrroga solicitada, de manera que se deberá presentar un informe de avance de la ejecución de la Política al 14 de agosto de 2019 y al 10 de febrero de 2020, una certificación que acredite que dicha política y acciones estratégicas han sido debidamente implementadas." (...)

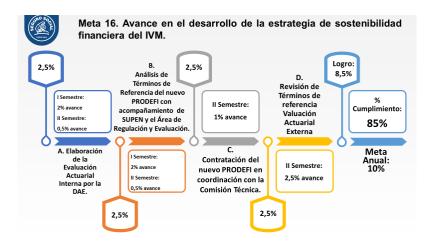
Gerencia Pensi



3)



4)



5)



Meta 17. Porcentaje de avance en el Plan de Fortalecimiento del IVM.





6)



Meta 15. Avance porcentual en el desarrollo de la Estrategia de Comunicación del RIVM. % Cumplimiento: 100%.

Inclusión de información de Pensiones en la Aplicación para celulares del EDUS

220.668 nuevas descargas











Campañas:





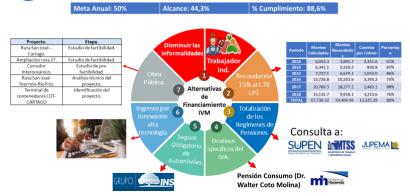
Acciones de información hacia la población pensionada:



7)



Meta 18. Porcentaje de avance en estudios del Impacto de nuevas fuentes alternativas de financiamiento del RIVM.



8)



Meta 19. Porcentaje de avance en la definición, desarrollo e implementación de las fuentes alternativas de financiamiento del RIVM.

Meta a desarrollar a partir del I Semestre del 2020.





9)



10)



#### Meta 11. Cumplimiento del indicador ajustado por Riesgo >3.5

#### Meta a evaluar en el I Semestre 2020.

#### Avances para 2019

- ✓ Se estableció un indicador de rentabilidad ajustada por riesgo.
- ✓ Diseño de la metodología.
- ✓ Estudio para la medición del desempeño del fondo del RIVM: "Desempeño del portafolio títulos valores RIVM respecto a las Operadoras de Pensiones Complementarias de Costa Rica"

Evolución monto cartera total inversiones RIVM, rendimiento nominal, real, tasa mínima actuarial y rendimiento objetivo Mesa de Diálogo Al 30 de junio 2017 y al 30 de junio de 2019



11)



Meta 12. Inversión porcentual de la cartera de IVM en el Mercado Internacional y Proyectos de Obra Pública.







		the backer will be
	l Semestre 2019	II Semestre 2019
<b>√</b>	Selección de instrumentos para inversión.	✓ Presentación del Reglamento al Comité de Inversiones.
<b>√</b>	Modificación del "Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte".	✓ Se realiza "Pasantía sobre inversión de recursos en mercados Internacionales".
<b>√</b>	Confección del expediente para la contratación del "Sitio de Información Internacional".	✓ Curso "inversiones e Instrumentos Bursátiles en Mercados Internacionales"
<b>✓</b>	Reglamento de Riesgos para los Fondos Institucionales lo lleva el Área de Administración del Riesgo.	✓ Adquisición de los Servicios de Información Internacional de Bloomberg
<b>✓</b>	Aprobación del "Reglamento de Riesgos para los Fondos Institucionales" por Junta Directiva.	✓ Pendiente la aprobación del "Reglamento de Inversiones" por Junta Directiva.



12)



Meta 13. Porcentaje de créditos con atrasos de pago ≥ 90 días o en Cobro Judicial.





13)



Meta 14. Monto de créditos hipotecarios de vivienda otorgados con recursos del Régimen del IVM



14)



### Matriz Plan Táctico Gerencial

Fuente: elaboración propia





15)



Meta 1. Días promedio para el otorgamiento de pensiones por vejez del RIVM a nivel nacional, objetivo promedio de 20 días naturales.







I Semestre 2019: Logro: 17 días II Semestre 2019: Logro: 17 días

Tiempos de aprobación de pensiones y cantidad d casos aprobados por Vejez a nivel nacional Datos a diciembre 2019

Dirección Regional	Tiempo de aprobación	Cantidad de casos aprobados
Brunca	4	887
Central	22	5,898
Huetar Atlántica	14	1,330
Chorotega	16	1,546
Huetar Norte	15	2,558
Jorge Debravo	15	3,623
Nivel Nacional	17	15,852
Euente: elaboración propia		

16)



Meta 2. Días promedio para el otorgamiento de pensiones por invalidez del RIVM a nivel nacional, objetivo promedio de 168 días naturales.





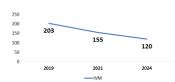


I Semestre 2019: Logro: 196 días II Semestre 2019: Logro: 209 días

Plan remedial: "Análisis Situacional y Propuesta de Fortalecimiento de la Gestión de la Dirección Calificación de la Invalidaz"

- a) Digitalización del trámite de Invalidez.
- b) Atención de los trámites en curso mediante un plan de tiempo extraordinario.
- c) Dotación de Personal.

Estimación de reducción de tiempos de resolución IVM Propuesta Regionalizada



17)



Meta 3. Días promedio para el otorgamiento de pensiones por muerte del RIVM a nivel nacional sin informe social, objetivo promedio de 39 días naturales.







I Semestre 2019: Logro: 27.34 días II Semestre 2019: Logro: 26 días

Tiempos de aprobación de pensiones y cantidad de casos Aprobados por muerte sin Informe Social a nivel naciona Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte

Dirección Regional	Tiempo de aprobación	Cantidad de casos aprobados
Brunca	7	225
Central	32	1.393
Huetar Atlántica	30	339
Chorotega	24	389
Huetar Norte	28	662
Jorge Debravo	17	667
Nivel Nacional	26	3,675

uente: elaboración propia



18)



Meta 4. Días promedio para el otorgamiento de pensiones por muerte del RIVM a nivel nacional con informe social, objetivo promedio de 110 días naturales.







I Semestre 2019: Logro: 112 días II Semestre 2019: Logro: 96 días

Tiempos de aprobación de pensiones y cantidad de casos Aprobados por muerte con Informe Social a nivel naciona Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte Datos de diciembre 2019

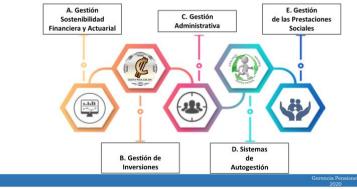
Dirección Regional	Tiempo de aprobación	Cantidad de casos aprobados
Brunca	36	109
Central	123	594
Huetar Atlántica	120	193
Chorotega	106	286
Huetar Norte	76	231
Jorge Debravo	68	319
Nivel Nacional	96	1.732

Fuente: elaboración propia

19)



### Matriz Plan Táctico Gerencial



20)



Meta 9. Avance en la implementación del Servicio de Centro de Contacto.







l Semestre 2019	II Semestre 2019
✓ Traslado de datos de la configuración de la Central Telefónica de la DTIC al AGI.	✓ Contratación "Adquisición de Servicio de Centro de Contacto por consumo según demanda con posibilidad de prórroga para la Gerencia de Pensiones".
✓ Instalación del módulo de redundancia (módulo de Supervivencia).	✓ Firma del Contrato y refrendo administrativo.
✓ Estudio Preliminar y de Factibilidad, para la contratación de los servicios de "Contact Center"	✓ Configuración e instalación l trimestre 2020.



21)



Meta 5. Avance de la implementación de la Digitalización IVM-RNC e Integración con EDUS.

Dicha meta inicia en el I Semestre del 2020.

Plan de Simplificación del trámite para la calificación de la Invalidez Hoja de Ruta

Descripción	Equipo de Trabajo	Detalle Básico	Responsable	Tiempo Semanas
Énfasis calificación	SIES	Inclusión de requerimiento en el Back log SIES para la construcción de las pantallas que se utilizaran para recolectar la información del protocolo de calificación de la invalidez.	Rodríguez /	100% Realizado
Gestión del énfasis	SIES	Construcción de la lógica en SIES que se requiere para relacionar las agendas locales y la Dirección Calificación de la Invalidez, con el énfasis, el perfil de los usuarios y las funcionalidades que pueden usar o no pueden usar	Equipo Intergerencial	100% Realizado
Énfasis en atención	SIES	Desarrollo del énfasis en EDUS	DTIC/SIES	100% Realizado

Fuente: elaboración propia

22)



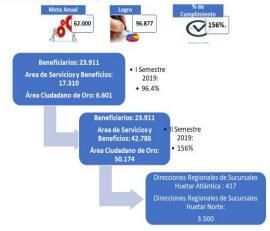
### **Matriz Plan Táctico Gerencial**



23)



Meta 10. Cantidad de personas beneficiadas de los programas de prestaciones Sociales.





24)



### PROPUESTA DE **ACUERDOS**

#### Primero

Dar por conocido el documento "Informe de Seguimiento de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM", en relación con la disposición 4.5 del informe DFOE-SOCIF-10-2018 al 10 de febrero de 2020.

#### CUERDO Segundo

Instruir a la Gerencia de Pensiones para que emita a la Contraloria General de la República la Certificación de la implementación y avance de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM y remitir a la Contraloría General de la República el documento "Informe de Seguimiento de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM" al 10 de febrero de 2020, para las acciones

25)



Informe de Seguimiento
"Política de
Sostenibilidad Financiera
y Actuarial del IVM".
DFOE-SOC-IF-10-2018
Disposición 4.5



Se consigna en esta ACTA audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 20°:

### 1.POLITICA\_DE\_SOSTENIBILIDAD\_FINANCIERA

**Por consiguiente,** conocido el oficio N° GP-0822-2020, fechado 3 de febrero del 2020, que firma el señor Gerente de Pensiones que, en lo conducente, literalmente se lee así:

"El presente documento tiene como propósito elevar para conocimiento de la Junta Directiva el informe de avance de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, mismo que expone las gestiones realizadas en cumplimiento de las acciones planteadas en dicha Política, para su posterior comunicación a la Contraloría General de la República al 10 de febrero de 2020.



### I. Antecedentes

La Contraloría General de la República en el informe DFOE-SOC-IF-00010-2018 "Informe de auditoría de carácter especial sobre aspectos relacionados con la información financiera y supervisión de los seguros que administra la Caja Costarricense del Seguro Social", contempló en la disposición 4.5 lo siguiente:

"(...)
LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS O A
QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN SUS CARGOS.

*(…)* 

4.5. Definir e implementar una política y sus acciones estratégicas concretas para la sostenibilidad financiera del Régimen de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte. (IVM), así como los mecanismos necesarios para su adecuado seguimiento y evaluación de resultados. Remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de enero de 2019, una certificación que acredite la definición de la citada política y sus acciones estratégicas específicas, así como un informe de avance sobre su ejecución al 15 de abril de 2019 y al 15 de octubre de 2019. Asimismo, remitir al 20 de diciembre de 2019, una certificación que acredite que dicha política y acciones estratégicas han sido debidamente implementadas y en aquellas cuyo cumplimiento según cronograma sea superior a esa fecha, se acredite el avance de su implementación a esa fecha. (Ver párrafos del 2.94 al 2.99 y 2.108 al 2.116).

*(...)*".

Sobre este particular, la Junta Directiva en el artículo 7° de la sesión N° 8990 del 20 de setiembre del 2018 dispuso:

"(...)

y la Junta Directiva ACUERDA:

**ACUERDO PRIMERO:** Acatar las disposiciones de la Contraloría General de la República y respecto a las disposiciones:

- -4.4 trasladar a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia de Pensiones para su acatamiento y presentar a la Junta Directiva en los plazos establecidos lo requerido. -4.5 trasladar para su acatamiento a la Gerencia de Pensiones y presentar a la Junta Directiva en los plazos establecidos lo requerido.
- -Trasladar este informe a la Dirección de Planificación para seguimiento de todas las disposiciones remitidas en los plazos establecidos por la Contraloría General de la República.



### ACUERDO FIRME."

En atención a lo instruido, mediante oficio N° GP 0652 de fecha 30 de enero del 2019, este Despacho presentó a consideración de la Junta Directiva el documento "Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM".

Al respecto, en el Acuerdo Primero del artículo 19° de la sesión N° 9016 se dispuso:

"ACUERDO PRIMERO: dar por definida y aprobar la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM de la Caja Costarricense de Seguro Social...".

Asimismo, en el Acuerdo Segundo el órgano superior solicitó:

"ACUERDO SEGUNDO: instruir a la Gerencia de Pensiones para que amplíe los términos de cumplimiento de la propuesta de "Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM", mediante el Plan Táctico Operativo, especificando cómo se cumplirá, el plazo, metas, análisis actuarial y responsabilidades, en el plazo de treinta días.

Asimismo, afinar aspectos en la propuesta, tales como la Visión Integral del Sistema de Pensiones, con miras al papel del IVM sería un Sistema Nacional de Pensiones".

A efecto de atender lo instruido, la Gerencia de Pensiones presenta misiva N° GP-2056-2019 de fecha 01 de abril de 2019 ante Junta Directiva, la cual adoptó en el artículo 5° de la sesión N°9027 celebrada el 08 de abril de 2019, los siguientes acuerdos:

### "... la Junta Directiva ACUERDA:

**ACUERDO PRIMERO** dar por conocido y aprobado el documento "**Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte 2019-2022"**, el cual incorpora los aspectos requeridos en el acuerdo segundo del artículo 19° de la sesión N° 9016.

ACUERDO SEGUNDO: remitir a la Contraloría General de la República la "Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte 2019-2022", con la respectiva Matriz del Plan Táctico Gerencial y acciones específicas para su cumplimiento.

Asimismo, solicitar al ente contralor su anuencia a efecto de que las fechas de informes de avance requeridas en la disposición 4.5 del informe DFOE-SOC-IF-00010-2018 sean el 14 de agosto (información con corte al 30 de junio) y 10 de febrero 2020 (información con corte al 31 de diciembre 2019), con la intención de hacerlas coincidir con los cronogramas institucionales de rendición de cuentas de la Dirección de Planificación Institucional".



### **ACUERDOS FIRMES**"

Mediante oficio N° SJD-0627-2019 la secretaría de la Junta Directiva comunica la respuesta por parte de la Contraloría General de la República, en relación con las fechas de presentación de los avances requeridos. Indicando lo resuelto por el órgano colegiado en el artículo 8° de la sesión N°9032 del 16 de mayo que en lo que interesa dice:

### "ARTICULO 8°

Se tiene a la vista y **se toma nota** del oficio número 06459 (DFOE-SD-0689) de fecha 10 de mayo del año 2019, suscrito por la Licda. Inés Patricia Mora Naranjo, Fiscalizadora, Área de Seguimiento de Disposiciones, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, dirigido a la Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria a.i. Junta Directiva, en el que en atención a lo resuelto en el artículo 5° de la sesión N°9027 del 08 de abril de 2019, mediante el cual solicita prórroga para dar cumplimiento a la disposición 4.51 del informe Nº DFOE-SOC-IF-10-2018 sobre aspectos relacionados con la información financiera y supervisión de los seguros que administra la Caja Costarricense de Seguro Social, remite para conocimiento del Órgano Colegiado lo siguiente:

"Sobre el particular, tomando en consideración los argumentos expuestos en el oficio citado, y en el entendido de que esa entidad aseguradora adoptará dentro del plazo adicional solicitado, las previsiones para el cumplimiento de la disposición en comentario, esta Área de Seguimiento de Disposiciones resuelve conceder a esa Junta Directiva, la prórroga solicitada, de manera se deberá presentar un informe de avance de la ejecución de la Política al 14 de agosto de 2019 y al 10 de febrero de 2020, una certificación que acredite que dicha política y acciones estratégicas han sido debidamente implementadas y en aquellas actividades cuyo cumplimiento, según cronograma sobrepasen esa fecha, se acredite el avance de su implementación al momento de presentar la certificación solicitada."

En cumplimiento con lo instruido, la Gerencia de Pensiones mediante N° GP-6102-2019 presentó el informe de avance correspondiente para conocimiento de la Junta Directiva y posterior remisión a la Contraloría General de la República, por lo que el órgano superior mediante oficio N° SJD-1248-2019 comunica lo dispuesto en el Artículo 46° de la sesión N° 9048 celebrada el 29 de agosto de 2019, indicando:

"...La Junta Directiva con fundamento en la presentación realizada por el licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, de conformidad con el oficio número GP-6102-2019 (GG-1292-2019), de fecha 9 de agosto de 2019, **ACUERDA**:

ACUERDO PRIMERO dar por conocido el documento "Informe de Seguimiento de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del



IVM", en relación con la disposición 4.5 del informe DFOE-SOC-IF-10-2018 al 14 de agosto de 2019.

ACUERDO SEGUNDO: remitir a la Contraloría General de la República el documento "Informe de Seguimiento de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM" al 14 de agosto de 2019, para las acciones correspondientes.

### **ACUERDO FIRME**"

### II. Situación actual y Resultados

Una vez identificado el avance respectivo en las distintas actividades planificadas para cumplir lo dispuesto en la "Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM", se presenta el Informe de seguimiento respectivo y a manera de resumen se exponen los siguientes aspectos:

### Gestión de Sostenibilidad Financiera y Actuarial

Su objetivo es desarrollar mecanismos de evaluación y monitoreo periódico de la sanidad financiera económica y actuarial del IVM, mediante la elaboración de estudios internos y externos, que sean desarrollados por profesionales de reconocida trayectoria, así como las prácticas internacionales vigentes y aplicables a sistemas de seguridad social como el IVM.

Para este apartado se analizarán las siguientes metas:

# 16- Avance en el desarrollo de la estrategia de sostenibilidad financiera del IVM. Objetivo 8.5% (Cumplimiento 85%, Meta Cumplimiento Aceptable MCA).

			Programación		
Proyecto / Actividad	Indicador	Línea Base	Meta Anual	Logro	% de Cumplimi ento
Implementar la Estrategia de Sostenibilidad Financiera del IVM.		ND	10%	8.5%	85%

#### Análisis de resultados:

- A. Evaluación Actuarial Interna.
- B: Nuevo PRODEFI
- C. Acompañamiento Contratación del Nuevo PRODEFI.



D. Términos de Referencia de la Valuación Actuarial Externa.

# 17- Porcentaje de avance en el Plan de Fortalecimiento del IVM. Objetivo 30% de avance (Cumplimiento 100%, Meta Cumplida MC)

			F	Programa	ación
Proyecto / Actividad	Indicador	Línea Base	Meta Anual	Logro	% de Cumplimien to
Ejecutar el Plan de Fortalecimiento del IVM, mediante la realización de estudios y propuestas en temas de en afiliación, esquemas de contribución, costo del sistema, papel en el Sistema Nacional de Pensiones.		ND	30%	30%	100%

### Análisis de resultados:

- Foros sobre seguridad social y modalidades de trabajo y su futuro.
- Comisión de Alto Nivel Técnico.

# 15- Avance porcentual en el desarrollo de la estrategia de Comunicación del RIVM. Objetivo 15% avance. (Cumplimiento 100%, Meta Cumplida MC).

			Programación			
Proyecto / Actividad	Indicador	Línea Base	Meta Anual	Logro	% de Cumplimient o	
ı	Avance porcentual en la Estrategia de Comunicación del Régimen de Pensiones.	5%	15%	15%	100%	

### Análisis de resultados:

- Gestión de alianza estratégica con el Ministerio de Educación Pública (MEP).
- Gestión de prensa y plataforma institucional.
- · Redes Sociales.



- Micrositio Hablemos de Pensiones.
- Campañas.
- Acciones de información hacia la población pensionada.
- Investigación.

### Iniciativas para la Sostenibilidad Financiera del IVM.

Adicionalmente se están presentando a Junta Directiva dos acciones complementarias dirigidas al estudio y viabilidad de formas alternativas de financiamiento del IVM, las cuales serán revisadas por el Órgano Director para su aprobación o modificación.

# 18- Porcentaje de avance en estudios del impacto de nuevas fuentes alternativas de financiamiento del IVM.

		Línea	Programación			
Proyecto / Actividad	Indicador	Base	Meta Anual	Logro	% de Cumplimiento	
Realizar los estudios de viabilidad e impacto de formas alternativas de financiamiento del IVM.	de Avance en la		50%	44.3%	88.6%	

### Análisis de resultados:

7 iniciativas que podrían representar formas alternativas de financiamiento para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte:

- a) Estrategia para disminuir la informalidad.
- b) Recaudación del 15% de las utilidades art. 78 LPT.
- c) Totalización de los Regímenes de Pensiones.
- d) Destino específico del IVA.
- e) SOA.
- f) Ingresos por innovación alta tecnología.
- g) Obra Pública.



19- Porcentaje de avance en la definición, desarrollo e implementación de las fuentes alternativas de financiamiento del IVM. Objetivo 50% de avance (Cumplimiento 0%, Meta para el 2020-2021).

		Línea	Programación		
Proyecto / Actividad Indicador		Base	Meta Anual	Logro	% de Cumplimiento
implementar las fuentes alternativas	· 1				
del IVM.	fuentes alternativas de financiamiento. del IVM.				

Meta a desarrollar a partir del I Semestre del 2020.

### Gestión de Inversiones

Se busca impulsar medidas de gestión de la Reserva del RIVM con el propósito de optimizar las inversiones utilizando estrategias de diversificación y control de las mismas.

11- Cumplimiento del indicador ajustado por Riesgo >3.5 (Cumplimiento 100%, Meta Cumplida MC). Objetivo a evaluar I Semestre 2020.

			Programación			
Proyecto / Actividad	Indicador	Línea Base	Meta Anual	Logro	% de Cumplimien to	
Establecer un indicador de rentabilidad ajustada por riesgo.	•					

Meta a evaluar en el I Semestre 2020.

### Análisis de resultados:

- Cumplimiento del indicador ajustado por riesgo >3.5.
- Indicador Rendimiento Ajustado por Riesgo (RAR).

12- Inversión porcentual de la cartera de IVM en el Mercado Internacional y Proyectos de Obra Pública. Objetivo a evaluar II Semestre 2019.



Proyecto / Actividad		Línea	Р	Program	Programación	
	Indicador	Base	Meta Anual	Logro	% de Cumplimiento	
Aumentar el porcentaje de inversiones en el Mercado Internacional y Proyectos Obra Pública.	porcentual de la		0.3%	0.0%	0%	

### Análisis de resultados:

- Acciones necesarias para inversión en mercados internacionales.
- Remisión Propuesta de Reforma Integral del Reglamento de Inversiones del RIVM.
- Capacitaciones y Pasantía sobre inversión mercados internacionales.

# 13- Porcentaje de créditos con atrasos de pago ≥ 90 días, o en cobro judicial. Objetivo ≤ 3%. (Cumplimiento 128.7%, Meta Cumplida MC)

			Programación			
Proyecto / Actividad	Indicador	Línea Base	Meta Anual	Logro	% de Cumplimien to	
Mediante los informes mensuales de la cartera hipotecaria del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, se realiza el análisis y cálculo del indicador mensual con base a lo establecido en los lineamientos según SUGEF-SUPEN.	créditos con atrasos de pago mayores que 90 días, o en cobro judicial (morosidad ≤ 3%) respecto a	2,16%	3.0%	2.14	128.7%	



### Análisis de resultados:

- La meta del indicador de morosidad esta implementada en la métrica de Operaciones con atraso mayor a 90 días + cobro judicial / cartera total considerando saldos de capital adeudado
- Seguimiento y control al indicador de morosidad.
- Promoción pagos vía SINPE.

14- Monto de créditos hipotecarios de vivienda otorgados con recursos del Régimen del IVM. Objetivo 13.500 millones al II Semestre (Cumplimiento 55.1%, Meta Incumplida MI).

		Línea	Programación			
Proyecto / Actividad	Indicador	Base	Meta Anual	Logro	% de Cumplimiento	
préstamos hipotecarios del Régimen de I.V.M. en sus Líneas Compra de	colones de créditos hipotecario de vivienda	13.000	13.500	7.434	55.1%	

### Análisis de resultados:

- Promoción de créditos hipotecarios, Ferias y miniferias de vivienda, tendencia al alza.
- Propuesta mejora en el producto financiero para competir mejor.

#### Gestión Administrativa del IVM

Para cumplir este objetivo se implementan medidas administrativas para el mejoramiento en la gestión del otorgamiento en las pensiones del IVM, facilitando el servicio a los usuarios tanto en el área metropolitana como a nivel regional.

1- Días promedio para el otorgamiento de pensiones por vejez del RIVM a nivel nacional, objetivo promedio de 20 días naturales. (Cumplimiento anual 115%, Meta Cumplida MC).



		Línea	Programación			
Proyecto / Actividad	Indicador	Base	Meta Anual	Logro	% de Cumplimiento	
•	de las pensiones por	20	20	17	115%	

### Análisis de resultados:

• Disminución tiempos de respuesta

2- Días promedio para el otorgamiento de pensiones por invalidez del RIVM a nivel nacional, objetivo promedio de 168 días naturales. (Cumplimiento 75.6%, Meta Parcialmente Cumplida MPC).

		Línea	Programación			
Proyecto / Actividad	Indicador	Base	Meta Anual	Logro	% de Cumplimiento	
respuesta en días	pensiones por	168	168	209	75.6%	

### Análisis de resultados:

- Jubilaciones del personal.
- Nuevas valoraciones médicas
- Presentación del análisis situacional de la Dirección Calificación de la Invalidez.



3- Días promedio para el otorgamiento de pensiones por muerte del RIVM a nivel nacional sin informe social, objetivo promedio de 39 días naturales. (Cumplimiento 131.6%, Meta Cumplida MC).

		Línea		Programación			
Proyecto / Actividad	Indicador	Base Meta Anual		Logro	% de Cumplimiento		
Disminuir el tiempo	Días naturales						
de respuesta en días	promedio para						
naturales que en	el otorgamiento						
promedio se	de las						
	pensiones por	42	39	26	131.6%		
otorgamiento de una	muerte a nivel						
pensión por muerte a	nacional sin						
nivel nacional sin	informe social.						
informe social.							

### Análisis de resultados:

• Disminución tiempos de respuesta

4- Días promedio para el otorgamiento de pensiones por muerte del RIVM a nivel nacional con informe social, objetivo promedio de 110 días naturales. (Cumplimiento 112.7%, Meta Cumplida MC).

		Línea Programa	ación		
Proyecto / Actividad	Indicador	Base	Meta Anual	Logro	% de Cumplimiento
· ·	promedio para el otorgamiento de las pensiones por muerte a nivel nacional	120	110	96	112.7%

#### Análisis de resultados:

Disminución de tiempos de respuesta.



## Sistemas de Autogestión

Estos sistemas buscan brindar mejores servicios al usuario, de forma oportuna y eficiente mediante la implementación de herramientas tecnológicas para la autogestión de servicios multicanales ofrecidos en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. (Como los APP, Telegestión, Kioskos de información, Contact Center).

En este apartado se evalúan las siguientes metas:

# 9- Avance en la implementación del Servicio de Centro de Contacto. Objetivo 25% de avance. (Cumplimiento 130%,).

		Línea	Programación		
Proyecto / Actividad	Indicador	Base	Meta Anual	Logro	% de Cumplimiento
Contratación Servicio de Centro de Contacto por consumo según demanda para la Gerencia de Pensiones.		ND	25%	32.5%	130%

### Análisis de resultados:

Adjudicación del Servicio del Centro de Contacto

# <u>5- Avance de la implementación de la Digitalización IVM-RNC e Integración con</u> EDUS. Meta para 2020.

Dicha meta inicia en el I Semestre del 2020.

Como acciones preparatorias para la implementación de la Digitalización IVM-RNC e Integración con EDUS, se lleva a cabo un plan de Simplificación del trámite para la calificación de la Invalidez en la Gerencia de Pensiones, por medio de un equipo interdisciplinario a cargo de la Gerencia Administrativa que rinde informe en julio 2019.

### Gestión de las Prestaciones Sociales

Las metas de este apartado tienen como objetivo desarrollar y fortalecer el Sistema Institucional de Prestaciones Sociales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de asegurados y pensionados, mediante el apoyo, orientación, promoción, educación y capacitación. En razón de lo anterior, se evalúan las siguientes:



10- Cantidad de personas beneficiadas de los programas de prestaciones Sociales.
Objetivo 62.000 personas. (Cumplimiento 156%, Meta Parcialmente Cumplida MPC).

			Programación		
Proyecto / Actividad	Indicador	Línea Base	Meta Anual	Logro	% de Cumplimient o
Realizar procesos de investigación periódica para la identificación de los problemas y necesidades de la población que son atinentes a los seguros sociales, para que la atención de la CCSS sea más integral a través de las actividades de capacitación e integración tales como: Charlas, cursos, seminarios, talleres, encuentros, foros, actividades recreativas, entre otras.	Personas beneficiadas de los programas de prestaciones sociales.		62.000	96.877	156%

### Análisis de resultados:

Ampliación de cobertura de los Programas de Prestaciones Sociales.

Así las cosas, esta Gerencia certifica que se ha iniciado con la implementación de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y se hace de su conocimiento el Informe de seguimiento respecto de las actividades pendientes de ejecutar, mismo que muestra los avances de las gestiones realizadas en cumplimiento de las acciones a seguir planteadas en dicha Política."

Se retira del salón de sesiones el señor Presidente Ejecutivo, asume la Presidencia de la Junta Directiva la vicepresidenta, directora Fabiola Abarca.

**Finalmente**, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, que es coincidente con los términos del oficio N° GP-0822-2020, así como la recomendación del Gerente Pensiones y el Gerente General en su oficio N° GG-0259-2020, la Junta Directiva -con base en lo expuesto - **ACUERDA**:



**ACUERDO PRIMERO:** dar por conocido el documento "Informe de Seguimiento de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM", en relación con la disposición 4.5 del informe DFOE-SOCIF-10-2018 al 10 de febrero de 2020.

**ACUERDO SEGUNDO:** instruir a la Gerencia de Pensiones para que emita a la Contraloría General de la República la Certificación de la implementación y avance de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM y remitir a la Contraloría General de la República el documento "Informe de Seguimiento de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM" al 10 de febrero de 2020, para las acciones correspondientes.

### **ACUERDO FIRME**

Se retiran del salón de sesiones el licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y el licenciado David Arguedas Zamora, asesor de la Gerencia de Pensiones.

Ingresan al salón de sesiones el ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente a.i. de Infraestructura y Tecnologías, el licenciado Steven Trejos Fernández y la licenciada Gloria Carrillo Méndez.

### **ARTICULO 21º**

Se conoce el oficio número GIT-0074-2020 (GG-0249-2020), de fecha 31 de enero de 2020, firmado por el Ing. Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías a.i., en el cual presenta la propuesta declaratoria de infructuoso de la licitación pública 2018LN-000001-3110 "Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según demanda".

La presentación se encuentra a cargo del Ing. Granados Soto, con el apoyo de las siguientes filminas:

1)



LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000001-3110
"EQUIPOS DE RAYOS X TRANSPORTABLES
DIGITALES CON ENTREGA SEGÚN
DEMANDA" PROPUESTA DE DECLARATORIA
DE INFRUCTUOSO

GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

Febrero, 2020



2)



El plan de sustitución identificado por la DEI consta de 72 equipos de rayos X transportables, distribuidos en los tres niveles de atención.

Se dispone del aval de la Gerencia Medica para proceder con la sustitución de los equipos. Se tiene estudio de Perfil para Rayos x Transportables elaborado por la DEI (folio 8 al 1456).

3)



### Apertura de ofertas (folio 2758 al 2759)

Oferta	Oferente
N°.1	Meditek Services S.A
N°.2	Multiservicios Electromédicos S.A
N°.3	Corporación Almotec S.A
N°.4	Electrónica Industrial y Médica S.A (Eleinmsa)
N°.5	Siemens Healthcare Diagnostic S.A
N°.6	Elvatron S.A

4)



### DICTAMEN TÉCNICO



Recomendación de la Comisión Técnica DEI-Usuarios, oficio DEI-1960-2018 (folios 6951 al 7017).



Oficio SJD-0387-2019 comunica acuerdo de Junta Directiva sesión  $N^\circ$ . 9024 (folio 7412 al 7415), mismo que Instruye a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y a la Gerencia Médica a conformar Comisión Técnica para análisis técnico y económico sobre el cumplimiento de las condiciones cartelarias.



Conformación de Comisión Técnica Ad Hoc (folio 7263) oficio GIT-0428-2019/GM-4628-2019, según acuerdo de Junta Directiva sesión No. 9024, para análisis técnico y económico sobre el cumplimiento de las condiciones cartelarias.

5)



### DICTAMEN TÉCNICO



Recomendación de la Comisión Técnica en el Campo de Radiología, documento CRX-011-2019 (folios 7416 al 7423).



Ampliación de la recomendación de la Comisión Técnica en el Campo de Radiología, nota CRX-027-2019 (folios 7617 al 7635).



Decisión final (comunicación de resultados) GIT-1502-2019 / GM-AC-14472-2019 (folios 7636 al 7638).

6)



DICTAMEN TÉCNICO

### Oferta N°1. Meditek Services S.A:

DEI-1675-2018 se solicita subsanación técnica.

La empresa respondió en nota 1231-2018-CA-REG (folio 6159):

"no es necesaria la subsanación solicitada pues mi representada no tiene ninguna posibilidad de resultar adjudicataria".

Excluida técnicamente.

7)



DICTAMEN TÉCNICO

### Oferta N° 2 Multiservicios Electromédicos S.A:

### Excluida Técnicamente.

Condiciones Especiales, Punto 107: no existen equipos iguales al ofrecido en nuestro país.

EQ2 Condiciones Técnicas, Puntos 1.8 - 7.13 - 7.14 - 9.5 - 9.6 - 9.8 : EMB del Ministerio de Salud, carga de detectores, conexiones inalámbricas, entre otros.

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

# Acta de Junta Directiva – Sesión Nº 9078

8)



DICTAMEN TÉCNICO

### Oferta N° 3 Corporación Almotec S.A:

Inhabilitada en el análisis administrativo (folio 6106): no cotizó el mantenimiento del primer año de postgarantía, formulario B1 de las Condiciones Técnicas del Cartel.

Excluida administrativamente.

9)



DICTAMEN TÉCNICO

### Oferta N° 4 Electrónica Industrial y Médica S.A (Eleinmsa):

Análisis técnico CRX-027-2019: Incumple el punto 1.4 contenida en el formulario EQ2 Condiciones técnicas del Cartel: Que permita la toma de imagen, mediante batería y por medio de una red eléctrica a 120 VAC en caso de que las baterías del generador estén descargadas.

Excluida técnicamente.

10)



DICTAMEN TÉCNICO

### Oferta N°5 Siemens Healthcare Diagnostic S.A:

Incumple el punto 1.13 y 2.4 contenida en el formulario EQ2 Condiciones técnicas del Cartel:

Punto 1.13 Tiempo de recarga de la batería del equipo al 100% no mayor de 9 horas.

Punto 2.4 Selección de KV de manera continua desde 40KV a 120KV como mínimo.

Excluida técnicamente.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

# Acta de Junta Directiva – Sesión Nº 9078

11)



### DICTAMEN TÉCNICO

#### Oferta N°6 Elvatron S.A:

#### Excluida técnicamente.

Formulario EQ2 Condiciones técnicas del Cartel: Se solicita subsanar, a la fecha no se presentó la información solicitada.

Punto 1.4 Que permita la toma de imagen, mediante batería y por medio de una red eléctrica a 120 VAC en caso de que las baterías del generador estén descargadas.

Punto 1.8".... Permita el transporte del equipo de manera manual.

Punto 2.2'... controlado por microprocesador."

Punto 4.2 "... contrabalanceado..."

Punto 6.18 ".. reconocimiento del detector con el equipo deberá ser de forma automática.

No se logró demostrar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

12)



DICTAMEN LEGAL

Oficio DJ-6890-2019 del 2 de diciembre del 2019 (folios 7644 al 7645), la Dirección Jurídica indica:



"...Para el caso en estudio, se tiene que acorde con lo indicado por la instancia técnica en su recomendación, las ofertas aportadas en el concurso no cumplen técnicamente con los requerimientos establecido en el pliego cartelario, razón por la cual, no se da elegibilidad técnica a ninguna.

Por tal razón, siendo que no se cuenta con ofertas elegibles, lo que corresponde, desde el punto de vista jurídico, es la aplicación del artículo transcrito, y declarar infructuosos el concurso..."

13)



### COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES

Oficio CEL-0057-2019, Sesión del 17 de diciembre de 2019 (folios 7647 al 7653):



"...Declarar infructuosa la Licitación Pública 2018LN-000001-3110, promovida para la adquisición de Equipos de Rayos X Transportables Digitales con Entrega según Demanda, infructuoso debido a que después de realizado el análisis técnico de la Comisión Ad Hoc, ninguna de las ofertas presentadas se ajustó a los elementos esenciales del concurso, por tanto, no ostentan la condición de elegibles para ser adjudicadas. siendo que no se cuenta con ofertas elegibles, lo que corresponde, desde el punto de vista jurídico, es la aplicación del artículo transcrito, y declarar infructuosos el concurso..."



14)



### PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando las recomendaciones técnicas DEI-1960-2018, CRX-011-2019, CRX-027-2019, así como la decisión tomada por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y la Gerencia Médica en el oficio GIT-1502-2019 / GM-AC-14472-2019, el visto bueno de la Dirección Jurídica DJ-6890-2019, lo recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones en la nota CEL-0057-2019, y habiéndose conocido lo presentado por el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i., Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, por medio del oficio GIT-0074-2020, la Junta Directiva ACUERDA:



Declarar infructuosa la Licitación Pública 2018LN-000001-3110, "Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según Demanda", al no contar con ofertas elegibles. ACUERDO FIRME.

15)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

Se consigna en esta ACTA audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 21°:

1.EQUIPOS DE RAYOS X 2.EQUIPOS DE RAYOS X 3.EQUIPOS DE RAYOS X

**Por consiguiente,** conocido el oficio número GIT-0074-2020, de fecha 31 de enero del 2020, que firma el Ing. Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías a.i, que, en adelante se transcribe:

"Para su consideración y posterior toma de decisión de la Junta Directiva, se presenta la propuesta de declaratoria de infructuoso de la Licitación Pública 2018LN-000001-3110, Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según Demanda.



### I. Antecedentes

La Dirección Equipamiento Institucional como parte de su programa de reposición de equipos, aplicó la Guía de Reemplazo a un grupo importante de Equipos de Rayos X Transportables en diferentes centros hospitalarios a nivel nacional, con el propósito de determinar los que requerían sustitución.

El estudio evidenció que 34 equipos deben ser reemplazados de forma prioritaria debido a su obsolescencia física y tecnológica, su estado de funcionamiento y que ya han sobrepasado su vida útil.

De igual manera se evidenció que hay 38 equipos más que gradualmente irán requiriendo sustitución en los próximos años dado el agotamiento de su vida útil y potenciales problemas de funcionamiento que llegasen a tener en función de su uso.

Conforme lo anterior, la Dirección Equipamiento Institucional, como estrategia, pretende impulsar la compra de equipos por entrega según demanda para los próximos cuatro años hasta por 72 Equipos de Rayos X Transportables Digitales, modalidad que está regulada en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 162.

La modalidad de entrega de equipos según demanda permitirá satisfacer las necesidades actuales y futuras de las unidades usuarias de manera oportuna, ya que evitará el trámite de varios procesos de contratación administrativa lo que conlleva tiempos extensos y el uso de importantes recursos humanos y administrativos.

Por otra parte, la Junta Directiva en el acuerdo primero, del artículo 14°, sesión N° 9024, del 21 de marzo de 2019, instruyó a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y la Gerencia Medica, para que conformaran una Comisión Técnica en el campo de radiología, con el propósito de revisar varias licitaciones, entre las cuales se tiene la que corresponde a la Adquisición de Equipos Rayos X Transportables Según Demanda, a fin de efectuar una análisis técnico y económico sobre el cumplimiento de las condiciones cartelarias, con el fin de que, de forma definitiva; se adjudique a la empresa que satisfaga el interés institucional en concordancia con los principios de legalidad, transparencia y seguridad jurídica que regula la contratación administrativa en la administración pública.

### II. Criterio Técnico

La Comisión conformada según lo instruido por el Órgano Colegiado, presento un informe técnico con los resultados de la revisión de todos los requerimientos técnicos solicitados en el cartel de la Licitación, mediante el oficio CRX-011-2019.

Posteriormente, en reunión del 07 de agosto del 2019; por parte de las Gerencias de Infraestructura y Tecnologías y la Médica, se instruyó a la comisión ampliar el Criterio



Técnico, incluyendo la realización de la demostración del equipo ofertado por la empresa Eleinmsa S.A. (como consta en los oficios No. #1412-IMAK-2019 y No. #1456-IMA-2019), para determinar el cumplimiento del requisito técnico cartelario 1.4 (Que permita la toma de imagen, mediante batería y por medio de una red eléctrica a 120 VAC en caso de que las baterías del generador estén descargadas), contenida en el formulario EQ2 Condiciones técnicas del Cartel.

Procediendo conforme lo instruido, mediante oficio CRX-021-2019, dicha comisión solicitó a la empresa la demostración ofrecida (folio 7593 del expediente), la cual se coordinó para el 17 de setiembre de 2019, en el Hospital San Vicente de Paul, sin embargo a solicitud de la empresa Eleimsa S.A. dicha demostración fue llevada a cabo el día 24 de setiembre, como consta en el acta notarial, escritura N° 126-6, del tomo N° 6 del notario institucional y cuyo testimonio corre a folio 7633 del expediente de la citada contratación.

Mediante oficio CRX-027- 2019, del 14 de octubre de 2019, la Comisión ad hoc presenta una ampliación de criterio técnico de ofertas, mismo que corre a folios 7617 al 7635 del expediente.

El análisis técnico elaborado por la Comisión Técnica en el campo de Radiología, sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas dentro del cartel del concurso 2018LN-00001-3110, concluye lo siguiente:

Oferta N° 1: Meditek Services S.A: Coincide el criterio técnico contenido en la recomendación técnica DEI-1960-2018 del 09 de octubre de 2018 (folios 6951 al 7000) de la Dirección de Equipamiento Institucional, específicamente en folio 6155 se observa que la solicitud de subsanación de varios requerimientos técnicos contenidos en el formulario EQ1 fue realizada; sin embargo, la empresa Meditek Services S.A. respondió en nota 1231-2018-CA-REG (folio 6159) que al no tener posibilidad de ser adjudicada considera "no es necesaria la subsanación solicitada mediante oficio DEI-1675-2018 pues mi representada no tiene ninguna posibilidad de resultar adjudicataria", razón por la cual no se encuentran en el expediente administrativo de la compra 2018LN-000001-3110 los elementos técnicos comprobatorios para valorar esta oferta técnicamente; por tanto, queda excluida técnicamente.

Oferta N° 2 Multiservicios Electromédicos S.A: Según lo señalado dentro del análisis técnico CRX- 011-2019 del 08 de mayo de 2019 (folios 7416 al 7423), donde se realiza un análisis comparativo entre los resultados contenidos en la recomendación técnica DEI-1960-2018 del 09 de octubre de 2018, concluye la Comisión ad hoc que dicha oferta queda excluida técnicamente, dado que los incumplimientos técnicos detectados refieren a elementos sustanciales acreditados en el expediente administrativo 20181LN-000001-3110, adicionalmente se determinó que dentro del análisis se identificaron algunos puntos donde no se logró determinar su cumplimiento



mediante el uso del instituto de la subsanación, no obstante, dicha comisión determinó como innecesario solicitar la subsanación debido a que ya se consolidaban incumplimiento técnicos sustanciales; por tanto, queda excluida técnicamente.

Oferta N° 3 Corporación Almotec S.A: Según lo indicado en folio 6106 y 6952 de la Recomendación Técnica DEI-1960-2018 del 09 de octubre de 2018, dicha oferta no cotizó el mantenimiento del primer año de postgarantía conforme lo solicitaba la línea 15 del formulario B1 de las Condiciones Técnicas del Cartel (folio 2682), por lo que resultó inhabilitada en el análisis administrativo (análisis que consta a folios 6106 del expediente), lo cual se confirma en folio 3874. Por tanto, queda excluida administrativamente.

Oferta N° 4 Electrónica Industrial y Médica S.A (Eleinmsa): en el análisis técnico CRX- 011-2019 del 08 de mayo de 2019 (folios 7416 al 7423) se concluye que la oferta N° 4 cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos establecidos en el Cartel; sin embargo existe la duda del cumplimiento del punto 1.4 (Que permita la toma de imagen, mediante batería y por medio de una red eléctrica a 120 VAC en caso de que las baterías del generador estén descargadas) contenida en el formulario EQ2 Condiciones técnicas del Cartel, cuyo cumplimiento se demostró mediante una certificación de fábrica apostillada; por lo que, se procede a realizar una demostración del equipo para verificar este cumplimiento, cuyo resultado se documenta dentro del oficio N° CRX-027-2019 del 14 de octubre de 2019, donde determinó que el equipo ofertado no cumple; por tanto, queda excluida técnicamente.

Oferta N°5 Siemens Healthcare Diagnostic S.A: El análisis técnico contenido en oficio N° CRX-027- 2019 del 14 de octubre de 2019 determina que la oferta N° 5 no cumple con todas las condiciones técnicas solicitadas en el cartel, incumpliéndose específicamente con los puntos: 1.13 (Tiempo de recarga de la batería del equipo al 100% no mayor de 9 horas), 2.4 (selección de KV de manera continua desde 40KV a 120KV como mínimo), ambas especificaciones técnicas contenidas en el formulario EQ2 Condiciones técnicas del Cartel; por tanto, queda excluida técnicamente.

**Oferta N°6 Elvatron S.A:** El análisis técnico contenido en oficio N° CRX-027-2019 del 14 de octubre de 2019 determina que la oferta N° 5 no cumple, con las especificaciones técnicas del equipo y no ha logró demostrar el cumplimiento contenida en el formulario EQ2 Condiciones técnicas del Cartel; por tanto, queda excluida técnicamente.

Dentro del informe técnico CRX-027-2019 se concluyó en lo conducente:

"...En virtud del análisis anterior, esta comisión determina que la Oferta No.4 Electrónica Industrial y Médica S.A (Eleinmsa) así como la Oferta No. 05



Siemens Healthcare Diagnostics S.A no cumplen a cabalidad con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego cartelario del concurso No. 20181-N-000001-3110, ambas quedan excluidas técnicamente.

Se recomienda declarar la compra como infructuosa debido a que ninguna de las ofertas cumplió a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos en el pliego cartelario...".

Por lo anterior, la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y la Gerencia Médica acogen la recomendación de la Comisión ad hoc, debido a que todas las ofertas incumplieron con aspectos técnicos sustanciales solicitados dentro del pliego de condiciones.

## III. Criterio Legal

Mediante el oficio DJ-6890-2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno jurídico previo al dictado del acto de declaratoria de infructuoso por parte de la Junta Directiva (Ver folios del 7644 al 7645).

## IV. Comisión Especial de Licitaciones

Una vez desarrollados los respectivos estudios técnicos, administrativos y legales, en apego al procedimiento institucional, el tema fue remitido a la Comisión Especial de Licitaciones, la misma posterior al análisis del expediente, recomienda la remisión para la declaratoria de infructuoso de la Licitación Pública 2018LN-000001-3110, "Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según Demanda", amparado en el artículo 86 del RLCA. según consta en el oficio CEL-0057-2019, del acta de la Sesión del 17 de diciembre de 2019 (folios 7647 al 7653).

### V. Conclusión

Se disponen de los estudios técnicos, administrativos y legales, así como la respectiva recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones, debido a ello, se concluye que la declaratoria de infructuoso se debe dar.

### VI. Recomendación

Con base en los criterios técnicos, administrativos, legales y el de la de la Comisión Especial de Licitaciones, la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías recomienda declarar infructuoso la Contratación a Precalificados 2018LN-000001-3110."

**Por tanto,** habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Ing. Jorge Granados Soto, y considerando las recomendaciones técnicas en los oficios números DEI-1960-2018, CRX-011-2019, CRX-027-2019, así como la decisión tomada por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y la Gerencia Médica en el oficio N°s. GIT-1502-2019 / GM-AC-14472-2019, el visto bueno de la Dirección Jurídica N° DJ-6890-



2019, asimismo, el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria N° 20-2019, celebrada el 17 de diciembre del 2019 (CEL-0057-2019), y la recomendación del Gerente de Infraestructura y Tecnologías a.i., en el citado oficio N° GIT-0074-2020 y el señor Gerente General en su oficio N° GG-0249-2020, la Junta Directiva- con base en lo deliberado- **ACUERDA** Instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, para que remita a la comisión de usuarios para su análisis los criterios de las comisiones Ad hoc conformadas para la licitación pública 2018LN-0000013110 "Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según demanda, con el fin de analizar nuevamente técnicamente el cumplimiento o no, de lo presentado en las diferentes ofertas y sea sometido nuevamente a la consideración de la Junta Directiva, a la luz de lo informado por el señor Auditor Interno.

### **ACUERDO FIRME**

Se retiran del salón el ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente a.i. de Infraestructura y Tecnologías, el licenciado Steven Trejos Fernández y la licenciada Gloria Carrillo Méndez.

### **ARTICULO 22º**

La directora Alfaro Murillo, se refiere al tema de REDIMED y con base en lo deliberado, y lo dispuesto en la sesión N° 9073, artículo 25°, la Junta Directiva- en forma unánime-**ACUERDA**:

**ACUERDO PRIMERO**: reconformar la Comisión Mixta de la siguiente manera:

### Comisión Mixta:

Coordinador de la Comisión Mixta: Ing. Luis Fernando Porras. Se incorpora el Lic. Ronald Lacayo Monge con el fin de que apoye el avance del trabajo de la comisión.

## Integrantes:

- Ólger Castro Pérez, asesor legal de la Gerencia General.
- George Aguilar Prieto, Informática del Hospital San Vicente de Paúl.
- José Manuel Zamora Moreira, EDUS.
- Manuel Hernández Gaitán, Director del Posgrado de Radiología en la Universidad de Costa Rica, médico asistente especialista en Radiología e Imágenes Médicas del Hospital México.
- Gustavo Vega Garbanzo, físico médico del Centro Nacional de Imágenes Médicas.
- Ana Villalobos Villalobos, Jefa del Área de Protección Radiológica del Ministerio de Salud.



Suplentes en caso de que alguno de los anteriores no pueda participar:

- Dra. Clarita Odio Salazar, H Max Peralta.
- Dra. Tatiana Dormond Montano, H Alajuela.
- Dra. Heydi Trejos Herrera, HNN.
- Ingeniero Tecnológico de Costa Rica.

**ACUERDO SEGUNDO**: Se define como plazo de presentación del informe técnico el día 27 de febrero de 2020.

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Gerencia General para informar al señor José Luis Baeza Director Proyecto de Imágenes Médicas del ICE, que la gestión presentada por el ingeniero Luis Fernando Porras mediante oficio EDUS 0228-2020 queda sin efecto.

### ACUERDO FIRME

Se retira del salón de sesiones el director Devandas Brenes.

## **ARTICULO 23º**

I) Se recibe el oficio número GG-0242-2020, de fecha 4 de febrero del 2020, que firma el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General y como complemento la nota de fecha 6 de febrero en curso, N° GG-0274-2020 que, en adelante se transcribe en lo conducente:

"Reciban un cordial saludo, como complemento al oficio GG-0242-2020 donde se solicita la sustitución del Gerente Médico por motivo de viaje al extranjero como representante institucional. Se recibe la solicitud por parte de la Gerencia Médica mediante oficio GM-AJD-1450-2020 para extender el nombramiento de la Dra. Karla Solano Durán como Gerente Médico al cargo hasta el lunes 17 de febrero de 2020.

Razón por la cual se modifica lo solicitado anteriormente para que la propuesta de acuerdo se lea de la siguiente manera:

"Se da por conocido la participación del Dr. Mario Ruiz Cubillo, en su calidad de Gerente Médico, como representante institucional por viaje a Israel del 06 al 17 de febrero del 2020. Motivo por el cual se nombra a la Dra. Karla Solano Durán para que asuma las funciones de Gerente Médico de manera temporal durante el periodo citado."

II) Se recibe como complemento al oficio N° GG-0242-2020 donde se solicita la sustitución del Gerente Médico por motivo de viaje al extranjero como representante



institucional. Se recibe la solicitud por parte de la Gerencia Médica mediante oficio N° GM-AJD-1450-2020 para extender el nombramiento de la Dra. Karla Solano Durán como Gerente Médico al cargo hasta el lunes 17 de febrero de 2020.

Razón por la cual se modifica lo solicitado anteriormente para que la propuesta de acuerdo se lea de la siguiente manera:

"Se da por conocido la participación del Dr. Mario Ruiz Cubillo, en su calidad de Gerente Médico, como representante institucional por viaje a Israel del 06 al 17 de febrero del 2020. Motivo por el cual se nombra a la Dra. Karla Solano Durán para que asuma las funciones de Gerente Médico de manera temporal durante el periodo citado."

La presentación se encuentra a cargo del Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, con el apoyo de las siguientes filminas:

1)



2)



El Dr. Mario Ruiz Cubillo, en su calidad de Gerente Médico, estará de viaje por representación Institucional en Israel del 6 al 17 de febrero del 2020. Se propone a la Dra. Karla Solano Durán para que asuma las funciones de dicha gerencia durante el periodo citado.



3)



Con base en lo indicado por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, en los oficios GG-0242-2020 y GG-0274-2020. La Junta Directiva **Acuerda**:

PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO PRIMERO

Se da por conocida la participación del Dr. Mario Ruiz Cubillo, en su calidad de Gerente Médico, como representante institucional por viaje a Israel del 06 al 18 de febrero del 2020. Motivo por el cual se nombra a la Dra. Karla Solano Durán para que asuma las funciones de esta Gerencia de manera temporal durante el periodo citado.



4)



**MUCHAS GRACIAS** POR SU ATENCIÓN



Se consigna en esta ACTA audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 23°:

## 1.NOMBRAMIENTO\_GERENTE\_MEDICO

Por tanto, con base en la recomendación del señor Gerente General la Junta Directiva ACUERDA: por conocido la participación del Dr. Mario Ruiz Cubillo, en su calidad de Gerente Médico, como representante institucional por viaje a Israel del 06 al 17 de febrero del 2020. Motivo por el cual se nombra a la Dra. Karla Solano Durán para que asuma las funciones de Gerente Médico de manera temporal durante el periodo citado.

### **ACUERDO FIRME**



Ingresan al salón de sesiones las doctoras Karla Solano Durán y Alejandra Vega Castro, asesora de la Gerencia Médica.

Se procede con la juramentación de la Dra. Karla Solano Durán.

Se retiran del salón de sesiones las doctoras Karla Solano Durán y Alejandra Vega Castro, asesora de la Gerencia Médica.

Ingresan al salón de sesiones el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i, el licenciado José Eduardo Rojas, Director de Cobros y la licenciada Karla Corrales, asesora de la Gerencia Financiera.

### **ARTICULO 24º**

I) Se conoce el oficio N° GF-5677-2019 (GG-2011-2019), de fecha 30 de octubre de 2019, firmado por el licenciado Villalobos Calderón, Gerente Financiero a.i., mediante el cual presenta el informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado, correspondiente al III trimestre del año 2019.

## Información General

Se presenta el Informe Trimestral de Morosidad Patronal, de Trabajador Independiente y del Estado correspondiente al III Trimestre 2019.

La Junta Directiva de la Institución, en el artículo 11 de la sesión 7770 celebrada el 10 de julio 2003, solicitó a la Gerencia Financiera informar sobre la situación de la morosidad patronal acumulada; así como, las acciones implementadas para controlar y brindar seguimiento. Adicionalmente, en el artículo 2, acuerdo tercero de la sesión Nº 8493, del 17 de febrero de 2011, solicitó que dicho informe incluya la morosidad Patronal, de Trabajador Independiente y Estado.

Sinopsis:

Adicionalmente, en el acuerdo tercero, del artículo 4° de la sesión Nº 9029, celebrada el 29 de abril de 2019, solicitó presentar de forma trimestral a la Junta Directiva un informe sobre los pagos a los abogados externos, que incluya los indicadores de éxito de los procesos de gestión.

Contenido:

A septiembre 2019, la morosidad patronal acumulada en los Seguros de Salud, Pensiones y Aportes a la Ley de Protección al Trabajador fue de ¢267.945 millones. De esa suma ¢73.693 millones



corresponden a morosidad de patronos activos (16.333 patronos enumerados por cédula física o jurídica), la cual tiene mayores posibilidades de recuperación, debido a que estos patronos se encuentran ejerciendo actividades y consecuentemente, tienen más posibilidades de pago; los restantes ¢194.252 millones (64.336 patronos) pertenecen a la morosidad de patronos inactivos.

Adicionalmente, al comparar la morosidad acumulada total durante estos nueve meses contra la facturación del mismo periodo, se tiene que ésta se ubicó en un 0.82%.

Con relación a la morosidad de los trabajadores independientes, el porcentaje de crecimiento ha mantenido una tendencia hacia la baja, pues en el 2013 se ubicó en 30.78% y para el III Trimestre de 2019 en un 15.93% (porcentaje estimado a septiembre 2019), variación que es producto principalmente por las gestiones administrativas y judiciales ejercidas por las unidades de cobro a nivel nacional.

Según el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), en el 2010 había 138,767 trabajadores independientes registrados (morosos y al día), en tanto al finalizar septiembre 2019, esta población aumento en 102.003, para alcanzar un total de 240.770. De esa totalidad, el 53.10% (127.855) de trabajadores independientes activos se encuentran al día, en tanto que el restante 46.90% (112.915) esta moroso.

Respecto a la deuda del Estado, se tiene un saldo al 31 de agosto de 2019 de  $$\phi$1,632,245.0$  millones, de ese monto  $$\phi$1,366,747.0$  millones corresponde al seguro de salud y  $$\phi$265,498.0$  millones al seguro de pensiones.

II) Se conoce el oficio N° GF-0464-2020 (GG-0173-2020), de fecha 23 de enero del 2020, firmado por el licenciado Villalobos Calderón, Gerente Financiero a.i., mediante el cual presenta el informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado, año 2019 e informe de pagos realizados a abogados externos.

## Información General

Se presenta el Informe Trimestral de Morosidad Patronal, de **Sinopsis:** Trabajador Independiente y del Estado correspondiente al año 2019.



La Junta Directiva de la Institución, en el artículo 11 de la sesión 7770 celebrada el 10 de julio 2003, solicitó a la Gerencia Financiera informar sobre la situación de la morosidad patronal acumulada, así como las acciones implementadas para controlar y brindar seguimiento. Adicionalmente en el artículo 2, acuerdo tercero de la sesión Nº 8493, del 17 de febrero de 2011, solicito que dicho informe incluya la morosidad Patronal, de Trabajador Independiente y Estado.

Adicionalmente, en el acuerdo tercero, del artículo 4° de la sesión Nº 9029, celebrada el 29 de abril de 2019, solicitó presentar de forma trimestral a la Junta Directiva un informe sobre los pagos a los abogados externos, que incluya los indicadores de éxito de los procesos de gestión.

A diciembre 2019, la morosidad patronal acumulada en los Seguros de Salud, Pensiones y Aportes a la Ley de Protección al Trabajador fue de ¢273.106 millones. De esa suma ¢73.425 millones corresponden a morosidad de patronos activos (16.581 patronos enumerados por cédula física o jurídica), la cual tiene mayores posibilidades de recuperación, debido a que estos patronos se encuentran ejerciendo actividades y consecuentemente, tienen más posibilidades de pago; los restantes ¢199.681 millones (65.284 patronos) pertenecen a la morosidad de patronos inactivos.

## Contenido:

Adicionalmente, al comparar la morosidad acumulada total durante estos doce meses contra la facturación del mismo periodo, se tiene que ésta se ubicó en un 0.77%.

Con relación a la morosidad de los trabajadores independientes, el porcentaje de crecimiento ha mantenido una tendencia hacia la baja, pues en el 2013 se ubicó en 30.78% y para el IV Trimestre de 2019 en un 16.32% (porcentaje estimado a diciembre 2019), variación que es producto principalmente por las gestiones administrativas y judiciales ejercidas por las unidades de cobro a nivel nacional.

Según el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), en el 2010 había 138,767 trabajadores independientes registrados (morosos y al día), en tanto al finalizar diciembre 2019, esta población aumento en 104.370, para alcanzar un total de 243.137.



De esa totalidad, el 53.24% (129.441) de trabajadores independientes activos se encuentran al día, en tanto que el restante 46.76% (113.696) esta moroso.

Respecto a la deuda del Estado, se tiene un saldo al 30 de noviembre de 2019 de ¢1,726,683.9 millones, de ese monto ¢1,441,452.7 millones corresponde al seguro de salud y ¢285,231.2 millones al seguro de pensiones.

En relación, a los abogados externos se tiene que para el año 2019 se pagaron 3.972 casos por un monto de ¢475.5 millones, pagos incluyen los casos asignados a los abogados externos en el periodo comprendido entre los años 2002 al 2019 y se aclara que estos pagos fueron realizados por los patronos, la CCSS no efectuó ningún pago, lo anterior debido a que el esquema de pago es contra recuperación.

En el mismo periodo (enero a diciembre 2019), se presentaron 1.688 juicios a los tribunales de justicia, de los cuales se recuperaron 296 casos por un monto de ¢313.4 millones de colones.

La presentación se encuentra a cargo del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, con el apoyo de las siguientes filminas:

1)



Informe de Morosidad Patronal, de Trabajador Independiente y Estado, 2019

GERENCIA FINANCIERA
Febrero 2020



2)

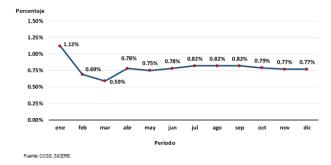


3)

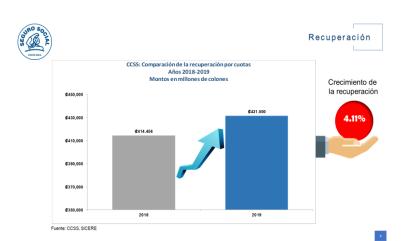


Indicador de morosidad patronal

### CCSS: Indicador de morosidad patronal Dato Año 2019



4)



5)



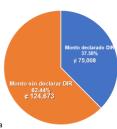
### Morosidad patronal por division económica

Datos a diciembre 2019  Montos en millones de colones				
División económica	Morosidad	Distribución		
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	53,681	19.66%		
Comercio al por mayor y al por menor	47,440	17.37%		
Industrias Manufactureras	33,459	12.25%		
Construcción	30,925	11.32%		
Servicios Comunitarios, Sociales y Personales	23,365	8.56%		
Agricultura, Ganadería, Caza y Sivicultura	22,655	8.30%		
Hoteles y Restaurantes	22,649	8.29%		
Otras Actividades	17,535	6.42%		
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	16,859	6.17%		
Enseñanza	4,539	1.66%		
Total general	273 106	100.00%		

Fuente: CCSS, SICERE

6)





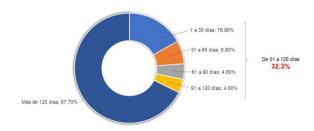
Monto total de morosidad inactiva

Fuente: CCSS, SICERE

7)



Morosidad patronal acumulada activa por antiguedad de saldos



Fuente: CCSS, SICERE



8)



### Morosidad Trabajador Independiente



### Cantidad y monto de Trabajadores Independientes morosos

- o Trabajadores Independientes: 180,281
- o Morosidad: ¢266,419 millones



#### Trabajadores Independientes Activos

- Trabajadores Independientes 113,696 63,07%
- Morosidad ¢201.806 millones 75,75%



#### Trabajadores Independientes Inactivos

- Trabajadores Independientes 66,585 36,93%
- Morosidad ¢64.613 millones 24,25%

9)



### Indicador de morosidad trabajador independiente

## Indicador de morosidad de trabajador independiente Dato Año 2019



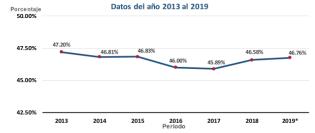
Fuente: CCSS, SICERE

10)



### Trabajadores independientes morosos activos

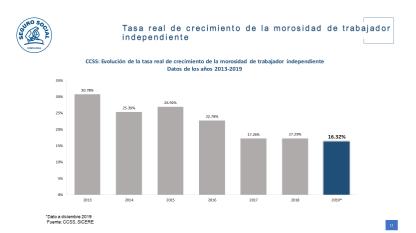
## CCSS: Comportamiento de los trabajadores independientes morosos activos



\*Dato a diciembre 2019 Fuente: CCSS, SICERE



11)



12)



Resultados de la gestión cobratoria a patronos y trabajadores independientes



13)



Deuda del Estado

Concepto	Seguro Salud	Seguro pensiones	Total
Estatales y subsidiarias	180,524.60	292,013.70	472,538.3
Población asegurada por el Estado	154,029.70	0.00	154,029.7
Saldo no negociado convenio año 2007	80,935.60	135.70	81,071.3
Deudas traspaso programas Ministerio de Salud	465,588.90	0.00	465,588.9
Ley Paternidad Responsable	20.30	0.00	20.3
Deuda no negociada convenio año 2011	-7,687.80	-6,495.60	-14,183.4
Código de la Niñez	335, 240.00	0.00	335,240.0
Leyes especiales	139,323.20	0.00	139,323.2
Ley control del tabaco 9028	8,774.00	0.00	8,774.0
Saldo Servidoras domésticas	0.00	-422.60	-422.6
Pgo contratación de entidad verificadora	499.30	0.00	499.3
Saldo de convenios negociados	84,204.90	0.00	84,204.9
Total deuda estatal	1,441,452.70	285,231.20	1,726,683.90
Menos			
Saldos de convenios negociados	84,204.90	0.00	84,204.9
Total deuda Estatal sin convenios	1,357,247.80	285,231.20	1,642,479.00

"Dato a noviembre 2019 Fuente: CCSS, SICERE, Área Contabilidad Financiera

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

# Acta de Junta Directiva – Sesión Nº 9078

14)



Informe sobre los pagos a abogados externos y montos recuperados Año2019

Acuerdo de J.D artículo 4° de la sesión Nº 9029, celebrada el 29 de abril de 2019.



Monto: ¢475 millones



Monto: ¢4,212 millones



Casos: 124

Monto: ¢1,640 millones



Monto: ¢313 millones

15)



## PROPUESTA DE **ACUERDO**

Considerando la documentación presentada por la Dirección de Cobros en oficio DCO-0618 y DCO-00085-2020, del 22 de octubre de 2019 y 22 de enero de 2020, respectivamente, así como, la Gerencia Financiera en oficio GF-05677 y GF-0464-2020, del 30 de octubre de 2019 y 23 de enero de 2020, respectivamente, la Junta Directiva ACUERDA:



Dar por recibido el Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2019.



Dar por recibido el informe sobre pago a abogados externos del año 2019, en cumplimiento del artículo 4° de la sesión Nº 9029, celebrada el 29 de abril de 2019.

16)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

Se consigna en esta ACTA audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 24°:



## 1.MOROSIDAD-PATRONAL

**I-** Conocido el oficio N° GF-5677-2009, de fecha 30 de octubre de 2019, firmado por el licenciado Villalobos Calderón, Gerente Financiero a.i., que, en lo conducente, literalmente se lee así:

"En atención al artículo 11 de la sesión Nº 7770 celebrada el 10 de julio 2003 y al artículo 2, acuerdo tercero de la sesión Nº 8493, del 17 de febrero de 2011, donde solicitan a la Gerencia Financiera informar sobre la situación de la morosidad patronal acumulada y que dicho informe incluya la morosidad Patronal, de Trabajador Independiente y Estado, seguidamente se presenta la propuesta de asunto a tratar en Junta Directiva, denominado: *Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, al III Trimestre 2019.* 

### I.ANTECEDENTES:

La Junta Directiva de la Institución, en el artículo 11 de la sesión N° 7770 celebrada el 10 de julio 2003, solicitó a la Gerencia Financiera informar sobre la situación de la morosidad patronal acumulada, así como las acciones implementadas para controlar y brindar seguimiento. Adicionalmente en el artículo 2, acuerdo tercero de la sesión Nº 8493, del 17 de febrero de 2011, solicito que dicho informe incluya la morosidad Patronal, de Trabajador Independiente y Estado.

Adicionalmente, en el acuerdo tercero, del artículo 4° de la sesión Nº 9029, celebrada el 29 de abril de 2019, solicitó presentar de forma trimestral a la Junta Directiva un informe sobre los pagos a los abogados externos, que incluya los indicadores de éxito de los procesos de gestión.

### II. DIAGNÓSTICO

A septiembre 2019, la morosidad patronal acumulada en los Seguros de Salud, Pensiones y Aportes a la Ley de Protección al Trabajador fue de ¢267.945 millones. De esa suma ¢73.693 millones corresponden a morosidad de patronos activos (16.333 patronos enumerados por cédula física o jurídica), la cual tiene mayores posibilidades de recuperación, debido a que estos patronos se encuentran ejerciendo actividades y consecuentemente, tienen más posibilidades de pago; los restantes ¢194.252 millones (64.336 patronos) pertenecen a la morosidad de patronos inactivos.

Adicionalmente, al comparar la morosidad acumulada total durante estos nueve meses contra la facturación del mismo periodo, se tiene que ésta se ubicó en un 0.82%.



Con relación a la morosidad de los trabajadores independientes, el porcentaje de crecimiento ha mantenido una tendencia hacia la baja, pues en el 2013 se ubicó en 30.78% y para el III Trimestre de 2019 en un 15.93% (porcentaje estimado a septiembre 2019), variación que es producto principalmente por las gestiones administrativas y judiciales ejercidas por las unidades de cobro a nivel nacional.

Según el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), en el 2010 había 138,767 trabajadores independientes registrados (morosos y al día), en tanto al finalizar septiembre 2019, esta población aumento en 102.003, para alcanzar un total de 240.770. De esa totalidad, el 53.10% (127.855) de trabajadores independientes activos se encuentran al día, en tanto que el restante 46.90% (112.915) esta moroso.

Respecto a la deuda del Estado, se tiene un saldo al 31 de agosto de 2019 de  $\phi$ 1,632,245.0 millones, de ese monto  $\phi$ 1,366,747.0 millones corresponde al seguro de salud y  $\phi$ 265,498.0 millones al seguro de pensiones.

### III. RESULTADOS:

La Dirección de Cobros en oficio DCO-00618-2019, del 22 de octubre de 2019, así como la Gerencia Financiera en oficio N° GF-5677-2019, del 30 de octubre de 2019, en cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Directiva en los artículos 11 de la sesión 7770 celebrada el 10 de julio 2003, y 2, acuerdo tercero de la sesión Nº 8493, del 17 de febrero de 2011, presenta el *Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, correspondiente al III Trimestre 2019.* 

## IV. RECOMENDACIÓN:

La Junta Directiva, con base en la documentación presentada por la Dirección de Cobros en oficio N° DCO-00618-2019, del 22 de octubre de 2019, así como la Gerencia Financiera en oficio N° GF-5677-2019, del 30 de octubre de 2019, debe dar por recibido el *Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, correspondiente al III Trimestre 2019.* 

Se requiere a la Junta Directiva, para dar por cumplimiento a lo requerido en la sesión N° 8493, artículo 2°, del 17 de febrero de 2011".

**Por tanto,** habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Lic. Calderón Villalobos y considerando la documentación presentada por la Dirección de Cobros en oficio N° DCO-00618-2019, del 22 de octubre de 2019, así como la Gerencia Financiera en oficio N° GF-5677-2019, del 30 de octubre de 2019, y la recomendación del Gerente Financiero a.i. y el Gerente General en su oficio N° 2011-2019, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA**:



**ACUERDO PRIMERO:** dar por recibido el Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, correspondiente al III Trimestre 2019.

**ACUERDO SEGUNDO:** dar por recibido el informe sobre pago a abogados externos al III trimestre 2019, en cumplimiento del artículo 4° de la sesión Nº 9029, celebrada el 29 de abril de 2019.

II) Conocido el oficio número GF-0464-2020, de fecha 23 de enero del 2020, firmado por el licenciado Villalobos Calderón, Gerente Financiero a.i., que, en lo conducente, literalmente dice:

"En atención al artículo 11 de la sesión N° 7770 celebrada el 10 de julio 2003 y al artículo 2, acuerdo tercero de la sesión Nº 8493, del 17 de febrero de 2011, donde solicitan a la Gerencia Financiera informar sobre la situación de la morosidad patronal acumulada y que dicho informe incluya la morosidad Patronal, de Trabajador Independiente y Estado, seguidamente se presenta la propuesta de asunto a tratar en Junta Directiva, denominado: Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, correspondiente al año 2019.

### I.ANTECEDENTES:

La Junta Directiva de la Institución, en el artículo 11 de la sesión N° 7770 celebrada el 10 de julio 2003, solicitó a la Gerencia Financiera informar sobre la situación de la morosidad patronal acumulada, así como las acciones implementadas para controlar y brindar seguimiento. Adicionalmente en el artículo 2, acuerdo tercero de la sesión Nº 8493, del 17 de febrero de 2011, solicito que dicho informe incluya la morosidad Patronal, de Trabajador Independiente y Estado.

Adicionalmente, en el acuerdo tercero, del artículo 4° de la sesión Nº 9029, celebrada el 29 de abril de 2019, solicitó presentar de forma trimestral a la Junta Directiva un informe sobre los pagos a los abogados externos, que incluya los indicadores de éxito de los procesos de gestión.

## II. DIAGNÓSTICO

A diciembre 2019, la morosidad patronal acumulada en los Seguros de Salud, Pensiones y Aportes a la Ley de Protección al Trabajador fue de ¢273.106 millones. De esa suma ¢73.425 millones corresponden a morosidad de patronos activos (16.581 patronos enumerados por cédula física o jurídica), la cual tiene mayores posibilidades de recuperación, debido a que estos patronos se encuentran ejerciendo actividades y consecuentemente, tienen más posibilidades de pago; los restantes ¢199.681 millones (65.284 patronos) pertenecen a la morosidad de patronos inactivos.



Adicionalmente, al comparar la morosidad acumulada total durante estos doce meses contra la facturación del mismo periodo, se tiene que ésta se ubicó en un 0.77%.

Con relación a la morosidad de los trabajadores independientes, el porcentaje de crecimiento ha mantenido una tendencia hacia la baja, pues en el 2013 se ubicó en 30.78% y para el IV Trimestre de 2019 en un 16.32% (porcentaje estimado a diciembre 2019), variación que es producto principalmente por las gestiones administrativas y judiciales ejercidas por las unidades de cobro a nivel nacional.

Según el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), en el 2010 había 138,767 trabajadores independientes registrados (morosos y al día), en tanto al finalizar diciembre 2019, esta población aumento en 104.370, para alcanzar un total de 243.137. De esa totalidad, el 53.24% (129.441) de trabajadores independientes activos se encuentran al día, en tanto que el restante 46.76% (113.696) esta moroso.

Respecto a la deuda del Estado, se tiene un saldo al 30 de noviembre de 2019 de ¢1,726,683.9 millones, de ese monto ¢1,441,452.7 millones corresponde al Seguro de Salud y ¢285,231.2 millones al seguro de pensiones.

En relación, a los abogados externos se tiene que para el año 2019 se pagaron 3.972 casos por un monto de ¢475.5 millones, pagos incluyen los casos asignados a los abogados externos en el periodo comprendido entre los años 2002 al 2019 y se aclara que estos pagos fueron realizados por los patronos, la CCSS no efectuó ningún pago, lo anterior debido a que el esquema de pago es contra recuperación.

En el mismo periodo (enero a diciembre 2019), se presentaron 1.688 juicios a los tribunales de justicia, de los cuales se recuperaron 296 casos por un monto de ¢313.4 millones de colones.

### **III. RESULTADOS:**

La Dirección de Cobros en oficio N° DCO-00085-2020, del 22 de enero de 2020; así como, la Gerencia Financiera en oficio N° GF-0464-2020, del 23 de enero de 2020, en cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Directiva en los artículos 11 de la sesión N° 7770 celebrada el 10 de julio 2003, y artículo 2, acuerdo tercero de la sesión Nº 8493, del 17 de febrero de 2011, presentó el Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, correspondiente al año 2019.



## IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Junta Directiva, con base en la documentación presentada por la Dirección de Cobros en oficio N° DCO-00085-2020, del 22 de enero de 2020, así como la Gerencia Financiera en oficio N° GF-0464-2020, del 23 de enero de 2020, dar por recibido el Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, correspondiente al año 2019.

Se requiere a la Junta Directiva, para dar por cumplimiento a lo requerido en el artículo 2 de la sesión N° 8493, del 17 de febrero de 2011.

**Por tanto,** habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Lic. Calderón Villalobos y considerando la documentación presentada por la Dirección de Cobros en oficio número DCO-00085-2020, del 22 de enero de 2020; así como, la Gerencia Financiera en oficio N° GF-0464-2020, del 23 de enero de 2020, y la recomendación del Gerente Financiero a.i. y el Gerente General en su oficio N° 0173-2020, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA**:

**ACUERDO PRIMERO**: dar por recibido el Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, correspondiente al año 2019, e informe de pagos realizados a abogados externos.

**ACUERDO SEGUNDO**: Dar por recibido el informe sobre pago a abogados externos correspondiente al año 2019, en cumplimiento del artículo 4° de la sesión Nº 9029, celebrada el 29 de abril de 2019.

### **ARTICULO 25º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 26º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"



### **ARTICULO 27º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 28º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 29º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 30º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 31º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 32º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"



### **ARTICULO 33º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 34º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 35º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 36º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 37º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 38º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con



reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 39º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 40º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 41º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 42º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 43º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"



### **ARTICULO 44º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 45º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 46º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 47º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 48º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 49º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"



### **ARTICULO 50º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 51º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 52º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 53º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 54º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 55º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con



reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### ARTICULO 56°

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 57º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 58º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

## **ARTICULO 59º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### ARTICULO 60°

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"



#### **ARTICULO 61º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 62º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 63º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 64º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 65º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

#### **ARTICULO 66º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con



reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

#### **ARTICULO 67º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

#### **ARTICULO 68º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

#### **ARTICULO 69º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 70º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

#### **ARTICULO 71º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"



#### **ARTICULO 72º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 73º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 74º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 75º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

### **ARTICULO 76º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

#### **ARTICULO 77º**

"De conformidad con el criterio **GA-0362-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con



reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación"

Se retiran del salón de sesiones el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., el licenciado José Eduardo Rojas Director de Cobros y la licenciada Karla Corrales asesora de la Gerencia Financiera.

#### **ARTICULO 78º**

Se retoma el asunto de REDIMED.

La directora Alfaro Murillo, se refiere nuevamente al tema de REDIMED, en relación con lo acordado, en el artículo 22 °de esta sesión, que lo instruido en dicho artículo sea lea de la siguiente manera:

Con base en lo deliberado, y lo dispuesto en la sesión 9073 articulo 25, se **ACUERDA**: **ACUERDO PRIMERO**: reconformar la comisión mixta de la siguiente manera:

Comisión Mixta:

Coordinador de la Comisión Mixta: Ing Luis Fernando Porras.

Se incorpora el Lic. Ronald Lacayo Monge con el fin de que apoye el avance del trabajo.

**ACUERDO SEGUNDO**: Se define como plazo de presentación del informe técnico el día 27 de febrero de 2020.

**ACUERDO TERCERO:** Dado que la Junta Directiva no tuvo conocimiento del oficio EDUS-0228-2020, se instruye al señor Gerente General, en ausencia del señor Presidente Ejecutivo, para que realice las gestiones necesarias con el ICE en cuanto al vencimiento de la oferta y los plazos fijados por la Junta Directiva para resolver sobre el tema de fondo.

#### **ACUERDO FIRME**

Ingresan al salón de sesiones el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., el licenciado José Eduardo Rojas, Director de Cobros y la licenciada Karla Corrales, asesora de la Gerencia Financiera.

#### **ARTICULO 79º**

Se conoce el oficio número GF-0454-2020 (GG-0126-2020), de fecha 23 de enero del 2020 que, firma el licenciado Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., en atención



del acuerdo adoptado en el artículo 8°, de la sesión N° 9074, celebrada el 16 de enero del año en curso, presenta el informe avance implementación modelo cobro judicial (informe contratación de abogados externos).

#### Información General

## Sinopsis:

El 16 de enero de 2020, la Junta Directiva de la Caja en el artículo 8 de la sesión No. 9074, acordó incluir en la agenda de la próxima sesión, el tema referente a la contratación de abogados externos. En razón de lo anterior, la Gerencia Financiera remite el documento denominado "Informe Avance implementación nuevo modelo de cobro judicial". Este informe incluye las principales acciones realizadas por la administración para la implementación del nuevo modelo de cobro judicial; también incluye el estado y trámite de la contratación de abogados externos de acuerdo con la licitación pública número 2018LN-000012-5101.

El pasado 29 de abril de 2019, la Gerencia Financiera presentó a la Junta Directiva la propuesta de transformación del proceso de cobro, que incluyó el cambio del modelo de gestión de cobro judicial por medio de abogados externos a un modelo de gestión judicial con abogados internos. Este cambio en el modelo se da entre otros aspectos- debido a una modificación en el esquema de pago de los honorarios de abogado externos con motivo de la licitación pública número 2018LN-000012-5101, pues en el esquema actual, el abogado recibe el honorario contra resultado, es decir, hasta el momento en que el deudor realice el pago de estos rubros; no obstante, la Contraloría General de la República, debida a una serie de recursos presentados en el proceso licitatorio antes referido, mediante la resolución R-DCA-0515-2018, indicó que el cliente está en la obligación de cancelar los honorarios correspondientes a favor del profesional cuyos servicios contrató, independientemente del resultado.

#### Contenido:

Ante este panorama la Administración ha efectuado diferentes acciones que han permitido reducir considerablemente la cantidad de demandas de cobro judicial, con lo cual sólo se presentan ante las instancias judiciales, únicamente aquellos casos con altas posibilidades de recuperación; lo anterior facilitó que el cobro judicial sea asumido por los abogados internos de la institución en las Direcciones Regionales de Sucursales y en la Dirección de Cobros.



Con respecto a la licitación pública número 2018LN-000012-5101, la administración efectuó los análisis técnicos y legales que permitirán a las instancias superiores declarar desierta la licitación.

La presentación se encuentra a cargo del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, con el apoyo de las siguientes filminas:

1)



Informe
Implementación modelo cobro judicial
"Gerencia Financiera, construyendo el cambio"

GERENCIA FINANCIERA Febrero 2020





3)



1. ANTECEDENTES

## Artículo 8º de la sesión 9074 del 16 de enero del 2020

Incluir en la agenda en la próxima sesión el tema de la contratación de abogados externos.



4)



1. ANTECEDENTES

#### 29 de abril del 2019

La Gerencia Financiera presentó ante la Junta Directiva, propuesta de transformación del proceso de cobro, que incluyó el cambio del modelo de gestión de cobro judicial por medio de abogados externos a un modelo de gestión judicial con abogados internos.



5)



1. ANTECEDENTES

#### Aspectos que motivaron el cambio del modelo de gestión judicial

- ① Dependencia de abogados externos para la gestión judicial.
- 2 Posible aumento de procesos judiciales para el cobro de honorarios.
- 3 Continuar ejecutando procesos licitatorios de contratación extensos y engorrosos.
- 4 Continuidad de los casos cuando terminan los contratos.
- Seguimiento y fiscalización costosa a la gestión de los abogados externos
- 6 Pago de honorarios por cuenta de la CCSS (Licitación en proceso).

6)



#### 1. ANTECEDENTES

#### Esquema actual de pago de honorarios

Abogados externos



7)



#### 1. ANTECEDENTES

#### Criterios externados sobre la forma de pago propuesta



Resolución R-DCA-0515-2018

"...el cliente está en la obligación de cancelar los honorarios correspondientes a favor del profesional cuyos servicios contrató, independientemente del resultado final..."



DJ-03943-2018

"...revisada la propuesta remitida, estima esta asesoría que la misma es conforme al ordenamiento jurídico; es razonable y acorde con la recomendación de la Contraloría General de la República emitida mediante resolución R-DCA-0515-2018..."

...con motivo de la licitación Pública 2018LN-000012-5101

8)



### 1. ANTECEDENTES

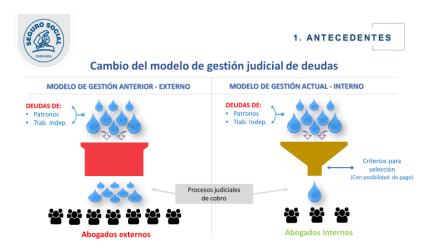
#### Nuevo esquema de pago honorarios

**10%** en total sobre el monto demandado
Arancel honorarios de abogado 39078-JP





9)



10)



11)



00



12)



13)





#### Principales etapas del proceso de contratación (2018LN-000012-5101)

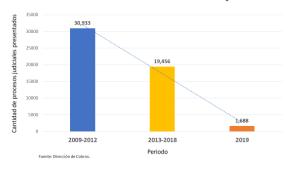


14)





#### Cantidad de casos trasladados a cobro judicial





15)





#### Principales indicadores de morosidad





16)



5. ACCIÓN PENDIENTE







- La Gerencia Financiera implementó un nuevo modelo de cobro judicial con abogados internos.
- La implementación de los nuevos criterios de selección para el traslado de deudas a cobro judicial, permite enfocar los recursos en aquellos casos con altas posibilidades de recuperación.
- Las acciones administrativas, normativas, tecnológicas y organizacionales aplicadas, han fortalecido la gestión de cobro administrativo y una mayor recuperación de las deudas en esta etapa de cobro.
- (4) Se encuentra en trámite la deserción de la licitación 2018LN-000012-5101.
- Con las acciones implementadas a la fecha, la gestión judicial esta siendo asumida por los abogados internos, con lo cual se elimina el riesgo del pago de honorarios por nuevas contrataciones.



18)



#### RECOMENDACIÓN

 Dar por recibido el informe de la implementación del modelo de cobro judicial.

2 Dar por atendido lo solicitado por la Junta Directiva en el articulo 8 de la sesión 9074 del 16 de enero de 2020.

19)



#### 8. PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta Directiva con base en el oficio GF-0454-2020 del 22 de enero del 2020, oficio DCO-00087-2020 del 22 de enero del 2020 y la presentación realizada por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., acuerda:



#### Primero

Dar por recibido el informe de la implementación del modelo de cobro judicial.



#### Segundo

Dar por atendido lo solicitado por la Junta Directiva en el articulo 8 de la sesión 9074 del 16 de enero de 2020.

20)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN
"Gerencia Financiera, construyendo el cambio"

Se consigna en esta ACTA audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, articulo 79°:



### 1.IMPLEMENTACION\_MODELO\_COBRO\_JUDICIAL

**Por consiguiente,** conocido el oficio número GF-0454-2020, de fecha 22 de enero del 2020, firmado por el licenciado Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., en lo conducente, literalmente se lee así:

"La Junta Directiva de la Institución, en el artículo 8 de la sesión No. 9074, del pasado 16 de enero del 2020, acordó incluir en la agenda de la próxima sesión, el tema referente a la contratación de abogados externos. En razón de lo anterior, adjunto encontrará informe denominado "Informe Avance implementación nuevo modelo de cobro judicial", elaborado por la Dirección de Cobros y remitido a esta Gerencia mediante oficio DCO-00087-2020 del 22 de enero de 2020.

#### I. ANTECEDENTES:

La Junta Directiva de la institución en el artículo 8 de la sesión 9074 de fecha 16 enero 2020, acordó "Incluir en la agenda en la próxima sesión el tema de la contratación de abogados externos."

Mediante oficio GF-0725-2019, la Gerencia Financiera trasladó ante la Junta Directiva, las acciones realizadas para la transformación del modelo de gestión de cobro institucional; entre las cuales se expone la propuesta de pasar de un modelo de cobro judicial bajo la modalidad de contratación de abogados externos hacia un modelo de gestión judicial con abogados de planta.

Antes del año 2000, la Institución contaba con abogados externos que ofrecían sus servicios profesionales para realizar el cobro judicial por deudas a la seguridad social, su relación se encontraba regulada por el *Instructivo para el Cobro de Adeudos en Estado de Mora mediante la designación de abogados externos*.

En el año 2000, la Gerencia Financiera con el fin de adecuar sus contrataciones a la normativa vigente, promovió la licitación pública 2000-045, misma que rigió del 17 de julio del año 2002 hasta el día 17 de octubre del año 2007.

Anticipándose al vencimiento de la cuarta y última prórroga de la licitación 2000-045, la Dirección de Cobros promovió la Licitación Pública Nº 2006-025 la cual rigió a partir del 11 de junio de 2013 hasta el 11 de junio 2018.

Las contrataciones antes señaladas, han tenido como característica común que los honorarios profesionales han sido cancelados por el deudor, cuando éstos cancelaran lo adeudado, por lo tanto, la Caja no estaba obligada a la retribución de



los honorarios profesionales al abogado externo. El cálculo de los honorarios se regía por el arancel de honorarios y la forma de pago fue la consignada en el Instructivo de Abogados Externos.

La administración previendo que la licitación pública 2006-025, finalizaba su última prórroga el 11 de junio de 2018, inició las gestiones de un nuevo proceso licitatorio, que trajo consigo la etapa recursiva del cartel, en la cual los abogados externos objetaron la forma de pago de los honorarios, es decir, no estaban de acuerdo que el pago de honorarios lo realizara el deudor, para lo cual alegaron que los honorarios debían de ser cancelados según la etapa en la que se encontrara el proceso y de conformidad con lo establecido en el arancel vigente.

Por lo anterior, mediante resolución R-DCA-0515-2018 del 01 junio 2018, la Contraloría General de la República resolvió en lo que interesa lo siguiente:

"...el cliente está en la obligación de cancelar los honorarios correspondientes a favor del profesional cuyos servicios contrató, independientemente del resultado final. Por otra parte, para los procesos monitorios y de ejecución, los artículos 21 y 22 del citado arancel, disponen los porcentajes y momentos en que los honorarios deben ser cancelados. Tomando en consideración lo que ha sido expuesto, considera este órgano contralor, que, efectivamente, lo dispuesto en la cláusula 5.4.3 contraviene las disposiciones del decreto en comentario el cual debe ser observado...".

Aunado a ello, la Dirección Jurídica emitió criterio DJ-03943-2018 de fecha 16 de julio 2018, respecto a la cláusula que fue incluida en el cartel en la licitación pública 2018-012, referida a la cancelación de los abogados externos, indicando lo siguiente:

"...revisada la propuesta remitida, estima esta asesoría que la misma es conforme al ordenamiento jurídico; es razonable y acorde con la recomendación de la Contraloría General de la República emitida mediante resolución R-DCA-0515-2018...".

Por lo anterior, aun cuando la Administración había establecido que el pago de los honorarios estaría a cargo de los deudores al momento de su cancelación, debió modificar dicho aspecto en la cláusula cartelería e indicar que la Caja realizaría el pago de honorarios a los profesionales en derecho, según las etapas procesales, aun cuando el deudor no cancele el adeudo, esto es parte de los motivos por los cuales la Administración considera oportuno acelerar el proceso para cambiar el modelo de cobro judicial, solo con abogados internos.



### II. DIAGNÓSTICO

### 2.1 Acciones administrativas para el cambio del modelo de cobro judicial

En procura de implementar el modelo institucional de cobro judicial, la Administración debe realizar acciones para fortalecer la gestión administrativa y de esta manera garantizar la recuperación de las cuotas y mantener adecuados indicadores de morosidad; en razón de lo anterior, a continuación, se enlistan los principales avances efectuados para esta labor.

- ✓ Implementación de criterio de selección de casos para cobro judicial:
- ✓ Reorganización del recurso humano para gestionar el cobro judicial con abogados internos.
- ✓ Definición de nuevos indicadores de morosidad.
- ✓ Contratación de la empresa Correos de Costa Rica para la notificación de avisos de cobro a nivel regional.
- ✓ Desarrollo nueva plataforma tecnológica del Centro de Llamadas.
- ✓ Definición de requerimientos que permita la automatización de procesos.
- ✓ Modificación de la normativa.

El avance en estas acciones ha permitido a las unidades de cobro, reducir significativamente la presentación de los procesos judiciales, enfocándose sólo en aquellos casos en que las posibilidades de recuperación de la deuda son altas, pues se pasó de presentar alrededor 19.456 casos anuales, a sólo 1.688 casos en el año 2019. Este efecto permitió que la gestión de cobro judicial sea asumida por los abogados de planta con que cuenta la Institución, tanto en las Direcciones Regionales de Sucursales como en la Dirección de Cobros, con lo cual también se elimina el riesgo del pago de honorarios por nuevas contrataciones.

Otro aspecto importante en los avances para la implementación del modelo de cobro judicial, es que a pesar de que se han disminuido la cantidad de casos presentados ante los tribunales de justicia, los principales indicadores de morosidad no han sido afectados, pues por ejemplo, para el año 2019, la recuperación de deudas pendientes de pago aumentó en un 4.11%; asimismo, el indicador de morosidad -que mide la relación porcentual entre la morosidad del periodo con respecto a la facturación- disminuyó en un 8.33% pues pasó de 0.84% en el 2018 a 0.77% en el año 2019.

# 2.2 Finiquito del proceso de licitación para la contratación de abogados externos (2018LN-000012-5101).

A la fecha la administración tiene pendiente someter a conocimiento ante la Comisión Especial de Licitaciones el expediente de la Licitación Pública N°2018LN-000012-5101, previo a ser presentado ante la Junta Directiva.



Una vez que se la licitación en cuestión haya sido de conocimiento de la Comisión Especial de Licitaciones se deberá agendar fecha para ser presentado el expediente de dicha licitación ante la Junta Directiva de la CCSS, con la finalidad de que se declare desierto el expediente de la Licitación Pública N°2018LN-000012-5101, por las razones expuestas por la administración.

Es importante que sobre la posibilidad de declarar desierta la licitación, la Dirección Jurídica, mediante oficio DJ-7127-2019 señaló:

"Analizado lo anterior, esta Dirección Jurídica considera que las razones dadas por la Administración en el oficio antes referenciado, constituye motivos de interés público para adoptar la declaratoria de desierto del presente concurso, por lo que se otorga visto bueno jurídico para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado de dicho acto, ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión final a luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa."

#### **III.RESULTADOS:**

De acuerdo al informe remitido por la Dirección de Cobros, en su oficio DCO-00087-2020, del 22 de enero de 2020, se concluye lo siguiente:

- 1. La Gerencia Financiera trabaja y avanza en la implementación de un nuevo modelo de cobro judicial con abogados internos.
- La implementación de criterios de selección para el traslado de deudas a cobro judicial permite enfocar los recursos en aquellos casos con altas posibilidades de recuperación.
- 3. Las acciones administrativas, normativas, tecnológicas y organizacionales aplicadas, han fortalecido la gestión de cobro administrativo y la recuperación en esta etapa de cobro.
- 4. Se encuentra en trámite la deserción de la licitación 2018LN-000012-5101.
- 5. Con las acciones implementadas a la fecha, la gestión judicial está siendo asumida por los abogados internos, con lo cual se elimina el riesgo del pago de honorarios por nuevas contrataciones.

**Por tanto,** con base en el oficio número GF-0454-2020 del 22 de enero del 2020, así como el oficio N° DCO-00087-2020 del 22 de enero del 2020 y la presentación realizada por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., y el señor Gerente General en su oficio N° GG-0126-2020, la Junta Directiva, unánimente- **ACUERDA**:



**ACUERDO PRIMERO**: dar por recibido el informe de avance sobre la implementación del modelo de cobro judicial.

**ACUERDO SEGUNDO**: dar por atendido lo solicitado por la Junta Directiva en el artículo 8° de la sesión N° 9074 del 16 de enero de 2020.

Se retiran del salón de sesiones el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i, el licenciado José Eduardo Rojas, Director de Cobros y la licenciada Karla Corrales, asesora de la Gerencia Financiera.

Ingresan al salón de sesiones el Lic. Rónald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, el Ing. Sergio Chacón Marín y el Ing. Manuel Ramírez Marchena de la Dirección de Sistemas Administrativos, la Dra. Marny Ramos Rivas, la Dra. Karla Solano Durán, el Lic. Jason Calvo Rojas y la Licda. Alejandra Venegas de la Gerencia Médica.

#### **ARTICULO 80º**

Se presenta el oficio número GA-0121-2020/GM-GE-1320-2020 (GG-0250-2020), de fecha 3 de febrero del 2020, en el cual atiende el acuerdo adoptado en el artículo I - varios- acuerdo primero de la sesión N° 9076, celebrada el 23 de enero del 2020 y se presenta el informe de avance y actualización de acciones en cuanto a indicadores de Gestión Hospitalaria; en coordinación con las Gerencias Administrativa y Médica.

La presentación se encuentra a cargo del Lic. Sergio Chacón Marín, con el apoyo de las siguientes filminas:





2)



2009: Desarrollo del Sistema Automatizado de Evaluación del Desempeño por parte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal → vigente

2013: Art. 21, Sesión 8623 JD, 14 febrero 2013; "Informe del Equipo de Especialistas Nacionales, en donde se acuerda aplicar herramientas de evaluación de desempeño a nivel Gerencial y de Directores"

2014: Art. 3, Sesión 8709 JD, 10 abri 2014; aprobación "Modelo Integral de Gestión de Hospitales y Áreas de Salud en la CCSS" basado en distribución de Funciones -> vigente

3)



2017: Art. 8, Sesión 8824 JD, 4 febrero 2017; acuerdos sobre Modelo de Gestión Hospitalaria para que la Gerencia Administrativa, la Gerencia Médica y la Gerencia Financiera, desarrollen las propuestas correspondientes → Coordinación de la Gerencia Médica (Dra. Daisy Corrales, equipo intergerencial)

2017: Art. 4, Sesión 8847 JD, 21 noviembre 2017; se presenta informe de avance del Modelo de Gestión Hospitalaria → dos componentes: Modelo de Gestión y Modelo de Indicadores

2018: Sesión 8952 JD, se presenta nuevo informe sobre la temática de Indicadores contenida en el Modelo de Gestión Hospitalaria y se solicita actualización de cronograma de actividades para implementación

4)



2018 Segundo semestre, se desarrolla cronograma ajustado pero no se presenta ante Junta Directiva y se retira el tema posteriormente por solicitud de la Gerencia Médica (diciembre 2018) → cambios gerenciales, Presidencia Ejecutiva, Gerencia General

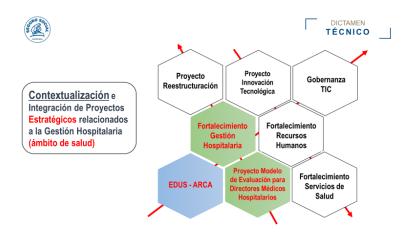
2019: La Gerencia Médica retoma los acuerdos de Sesión 8978 JD, 19 julio 2018, revisando el tema y procurando el seguimiento al componente de Indicadores

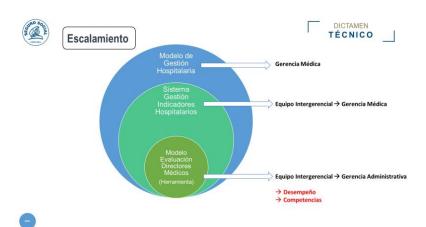


5)



6)





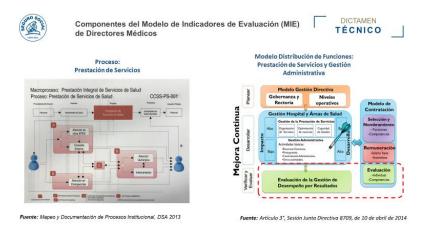


8)



9)





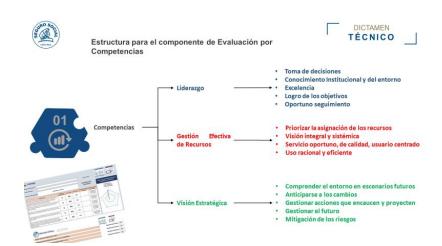


11)



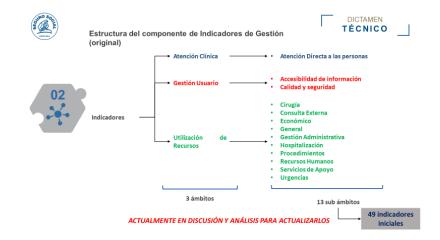
12)







14)



15)







17)



Escogencia o selección de los indicadores pertinentes según Centros a ser evaluados y consideraciones de riesgos

#### Valoraciones

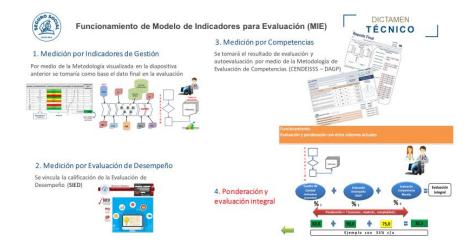
Estructuración de una escala de 5 niveles, en la cual bajo los Valores de líneas base se definiría el grado o nivel en la que el resultado del indicador define su estado

#### Ponderación de calificación

Al ser variables desiguales, se asociarían mediantes pesos relativos en la cual se podría por medios porcentuales homogenizar los datos y a su vez obtener una calificación porcentual de la gestión



18)







20)



Indicadores finales - Febrero 2020 (Dra. Marny Ramos - GM)

DICTAMEN TÉCNICO

- CALIFICACIÓN ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO
- INDICE DE AUSENTISMO NETO FINAL CONSULTA EXTERNA
- RELACIÓN TIEMPO EXTRAORDINARIO VERSUS REMUNERACIONES
  RELACIÓN PORCENTAJE DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO VERSUS PORCENTAJE CRECIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES SOCIALES
- PORCENTAJE CRECIMIENTO DE TECNOLOGÍA (EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS, INSUMOS) EN SALUD VERSUS PROCENTAJE DE
- ÍNDICE MORTALIDAD INTRAHOSPITALARIA ALUSTADA POR RIESGO
- ÍNDICE AMBULATORIO
- 9. PORCENTAJE DE UTILIZACION DEL TIEMPO DISPONIBLE DE SALA DE OPERACIONES
  10. DÍAS HÁBILES DISPONIBLES DE TIEMPO DE SALA SIN REGISTRO DE ANESTESIA APLICADA
- 11. INDICADOR DE ESTANCIA HOSPITALARIA
- 12. INDICADOR DE EMERGENCIAS (CASEM)

21)



22)



La Gerencia Médica y la Gerencia Administrativa tienen nuevas perspectivas para procurar una integración de mayor nivel con otros proyectos e iniciativas institucionales; se debe aprovechar el conocimiento de los resultados alcanzados por ejemplo con EDUS y RIPSS, el desarrollo de la Política de Calidad, así como para complementar con lo instruido en la Política de Sostenibilidad

Es clave tomar la decisión de aplicación de estándares ya sea de la OCDE o bien, establecer con precisión referencias históricas institucionales como líneas de base

Para actualizar la hoja de ruta y dadas las circunstancias de los escenarios actuales sería importante una revisión conjunta de lo desarrollado hasta el momento, incorporar los temas actuales, contrastar con consultores expertos de OPS que han utilizado metodologías semejantes en la región, básicamente para mejorar el

Analizar otras metodologías de abordaje tales como GRDs de manera que permitan mejores escenarios para toma de decisiones y asignación de recursos, con evaluaciones más precisas según los resultados en materia clínica y de gestión en general.



23)



24)



Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 80°:

### **GA-INDICADORES**

**Por consiguiente,** conocido el oficio número GA-0121-2020/GM-GE-1320-2020 que firman el licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo y el doctor Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico que, en adelante se transcribe:

"En oficio SJD-0121-2020 del 27 de enero de 2020, remitido por la Secretaría de Junta Directiva al señor Rónald Lacayo Monge, Gerente Administrativo se comunica lo resuelto por dicha Junta Directiva, en artículo 1° de la sesión N° 9076 del pasado 23 de enero, que a la letra indica:

"ARTICULO 1º Con base en lo deliberado la Junta Directiva ACUERDA: ACUERDO PRIMERO: instruir a la Gerencia Administrativa para que el día 6 de



febrero de 2020 presente a la Junta Directiva los indicadores de gestión hospitalaria"

Sobre este tema y en consonancia con la normativa que rige las presentaciones ante ese órgano colegiado remitimos a su consideración los elementos asociados; este oficio conforma además parte del legajo que incluye el Perfil del tema, así como una presentación en los formatos oficiales.

### i) <u>Antecedentes contextuales</u>

El Fortalecimiento de la Gestión Hospitalaria, así como el Proyecto de Modelo de Evaluación para Directores Médicos Hospitalarios corresponde a dos elementos de índole estratégico, que incluso han sido planteados desde hace varios años en el Plan Estratégico Institucional.

Interaccionan de manera directa con otros proyectos estratégicos tales como Reestructuración, EDUS, Fortalecimientos Servicios de Salud, Redes Integradas, Fortalecimientos de los Recursos Humanos, Innovación Tecnológica, Gobernanza TIC, entre otros. Todos estos proyectos pueden ser entrelazados desde la perspectiva de los procesos que involucran en el ámbito de los servicios de salud.

Específicamente el desarrollo de un Modelo de Gestión Hospitalaria procura fortalecer dicha gestión en apoyo a las Redes Integradas de Servicios de Salud, estableciendo estándares de gestión hospitalaria y validando guías de práctica clínica, con la finalidad de proponer estrategias de mejora continua incorporadas en los planes presupuesto y orientadas a cerrar brechas en la fuente de servicio.

Por su parte el componente de indicadores de gestión se ha propuesto para facilitar el control, la fiscalización, la evaluación, el seguimiento, y comparación del desempeño de los gestores hospitalarios en los diferentes ámbitos de su acción procurando integrar diferentes instrumentos de evaluación actuales.

Desde hace varios años las autoridades superiores han considerado que estos conjuntos de elementos son fundamentales para mejorar la gestión institucional, y como tal se han procurado esfuerzos en su desarrollo.

### ii) Antecedentes dentro de la Junta Directiva

A esta presentación le anteceden en la misma temática los siguientes elementos y acuerdos derivados de decisiones de Junta Directiva:

2009: Sistema Automatizado de Evaluación del Desempeño, DAGP.

2013: Artículo 21, Sesión 8623, 14 febrero 2013; Informe del Equipo de Especialistas Nacionales nombrado para el análisis de la situación del



Seguro Social, en donde se acuerda aplicar herramientas de evaluación de desempeño a nivel Gerencial y de Directores, con indicadores de resultados y evaluación de competencias.

- 2014: Artículo 3, Sesión 8709, 10 abril 2014; aprobación del Modelo Integral de Gestión de Hospitales y Áreas de Salud en la CCSS basado en distribución de funciones, incorporando componentes evaluativos para el gestor y para la unidad como un todo.
- 2017: Acuerdos sobre modelo de Gestión Hospitalaria para que la Gerencia Administrativa, la Gerencia Financiera y la Gerencia Médica, desarrollen lo correspondiente.
- 2017: Artículo 4, Sesión 8847, 21 noviembre 2017, donde se presenta el informe de avance del Modelo de Gestión Hospitalaria.
- 2018: Acuerdo de Sesión 8952, donde se presenta un nuevo informe sobre la temática de indicadores. Se solicita la actualización de un cronograma y seguir adelante con las propuestas. El cronograma ya preparado finalmente no es presentado a la Junta Directiva y el tema se retira para ser revisado posteriormente por Gerencia Médica.
- 2019: Se retoma por parte de la Gerencia Médica el Acuerdo de Sesión 8978, 19 Julio 2018, donde la Junta Directiva solicita a la Gerencia Médica dar seguimiento sobre los indicadores de Gestión Hospitalaria.

### iii) <u>Elementos conformantes</u>

Desde el año 2017 en consecuencia con los acuerdos de Junta Directiva, bajo la coordinación de la Dra. Daisy Corrales Díaz en su calidad de Asesora Gerencial, se integró un equipo intergerencial con la participación de especialistas en el ámbito de gestión hospitalaria. A partir de la metodología seguida y en consonancia con recomendaciones de OPS y del Banco Mundial, con participación de especialistas de esas instancias, e incluso derivado de talleres realizados a nivel institucional, se establecieron como elementos conformantes los siguientes:

- Modelo de Gestión Hospitalaria, a ser desarrollado por la Gerencia Médica.
- Sistema Gestión Indicadores Hospitalarios, a ser desarrollado por un equipo Intergerencial conducido por la Gerencia Médica.
- Modelo Evaluación Directores Médicos (Herramienta) a ser desarrollados por un equipo intergerencial utilizando las metodologías provistas por la Gerencia Administrativa tales que permitan medir el desempeño y el nivel de competencias de los gestores hospitalarios.



### iv) Breve descripción del Modelo y estado de avance

El diseño del Modelo de Gestión Hospitalaria se ha concebido en 8 fases; de ellas las 4 primeras presentan diferentes grados de avance, destacándose entre ellos el componente de manejo administrativo hospitalario, plasmado en el Manual de Funciones Administrativas Distribuidas para la Gestión de Hospitales (2014). Las otras 4 están en actividades de planificación.

Se detallan las fases y las actividades realizadas a la fecha:

- Análisis de Situación-Proceso documental y entrevistas a actores clave
- Identificación y Selección de ámbitos institucionales para la Gestión Hospitalaria; modelo de indicadores
- Mapeo de las mejores prácticas de Gestión Hospitalaria; Foro Innovasalud
- Selección de Centros Hospitalarios con las mejores prácticas de Gestión en la Red de Hospitales Institucionales
- Proceso de Creación de estándares en las áreas de Gestión Hospitalaria con mejores prácticas
- Categorización de Hospitales según fase de madurez. Conformación de la Red Hospitalaria CCSS
- Implementación progresiva de los estándares de Gestión Hospitalaria a nivel nacional
- Establecimiento de Planes de mejora continua en los hospitales. Como insumo de los Planes Presupuesto para la disminución de brechas

- Modelo Integral de Gestión de funciones de Hospitales y Áreas de Salud de la CCSS aprobado por la Junta Directiva
- · Revisión documental de productos de la GM
- · Revisión de Modelos de Gestión Hospitalaria Internacionales
- Visita a la Red de Servicios de Salud Santander España
- Programa Atención Oportuna a la Salud
- · Conformación del EIGEHO (Equipo Intergerencial de gestión hospitalaria)
- Taller Gestión Hospitalaria desde una perspectiva Intergerencial (Oct 2017)
- Acuerdos para la integración del trabajo gerencial, 9 sesiones de trabajo de EIGEHO.
- Foro de Innovasalud 2017
- Propuesta de Cooperación Técnica de la OPS (MGPSS)
- Términos de Referencia del Cooperación Banco Mundial
- Inventario Trabajo Comisiones
- Cooperación técnica con el BANCO MUNDIAL
- Cooperación Técnica OPS
- Atención requerimientos OCDE
- Cooperación técnica de OPS
- · Capacitación general a Directores Médicos y Administradores hospitalarios en MGPSS.
- · Capacitación gestión de camas hospitalarias.
- Capacitación Virtual a equipos técnicos hospitalarios 5 módulos (semestre 2018 I semestre 2019)
- Diseño de términos de referencia de Banco Mundial para el desarrollo de herramientas.

  Canada de Maria de ORC
- Cooperación técnica de OPS

Cooperación técnica de Banco Mundial: Diseño de Herramientas para la creación de estándares de Gestión Hospitalaria.

Cooperación técnica OPS: Capacitación a directores médicos y Directores administrativos

Elaboración y puesta en marcha de Planes estratégicos de intervención (cooperación técnica OPS-OMS-Banco Mundial): Sistema de información gerencial, Calidad de prestación de servicios y seguridad del paciente, Gestión talento humano, medio ambiente, entre otros

Una vez cumplidas estas fases, en un plazo estimado de 2-4 años, se estaría en posición de presentación para su implementación final.

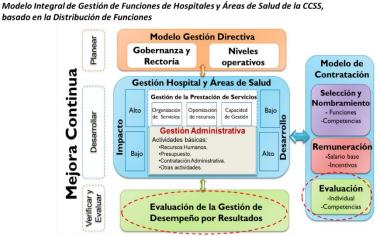


### v) <u>Descripción metodológica y desarrollo Modelo de Indicadores</u>

Considerando que el objetivo en un inicio con respecto al componente de medición y evaluación era: "Diseñar un sistema de indicadores de gestión que facilite el control, la fiscalización, la evaluación, el seguimiento y comparación del desempeño, así como la rendición de cuentas y la asignación de responsabilidades a los directores médicos hospitalarios, en los diferentes ámbitos de su gestión, por medio de la integración de los diferentes instrumentos de evaluación actuales" y atendiendo a la complejidad de normativa que rige la organización y la prestación de servicios hospitalarios, debió desarrollarse una metodología con amplia participación de unidades técnicas así como de Directores Hospitalarios Regionales, de tal forma que en conjunto se pudiera revisar no solo la literatura referente sino también, todos los esquemas institucionales de medición de resultados, desempeño e impacto que se tuvieran operando.

A partir de lo anterior se desarrolló por parte del equipo intergerencial con la conducción técnico-metodológica de la Dirección de Sistemas Administrativos, como instancia competente en materia de diseño de procesos y sistemas de control, una propuesta enfocada a convertirse en un cuadro de control de gestión de procesos y productividad, aplicable a Hospitales y eventualmente también en Áreas de Salud. La misma se constituye en un instrumento aplicable a la evaluación tanto de los gestores hospitalarios o de centros de salud, como a los resultados alcanzados por dichos centros según el contexto en el que operen. Incorpora además posibilidades para: procurar satisfacción de usuarios, seguimiento histórico y comparación de desempeños, expectativas asociadas a los requisitos para el puesto y posibilidades para el control de contratación, ya sea desde una perspectiva de mejoramiento o bien, con otros enfoques más orientados al control y evaluación de resultados.

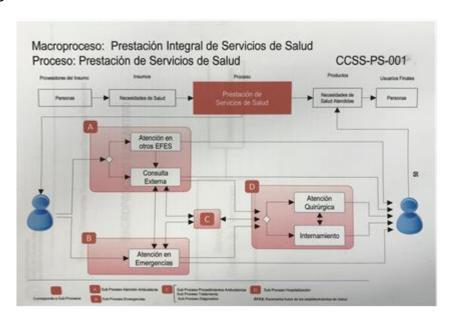
Gráficamente y a partir del Modelo de Distribución de Funciones Administrativas Hospitalarias aprobado por la Junta Directiva en 2014, sus componentes de evaluación estarían contemplados en la propuesta de indicadores desarrollada:



Fuente: Artículo 3°, Sesión Junta Directiva 8709, de 10 de abril de 2014



Recuérdese además que en esencia los indicadores deben enfocarse sobre el proceso Prestación de Servicios de Salud (imagen adjunta), mismo que fue considerado para desagregar a partir de él, las posibilidades de ámbitos a ser medidos. Se destaca que la misma imagen de proceso ha sido utilizada como referencia para otros proyectos estratégicos institucionales, pues estos son "permanentes", independientemente de cómo se organicen los recursos institucionales asociados a salud.



En cuanto al desarrollo del Modelo o instrumento de indicadores, este se estructuró en tres componentes: Evaluación de Desempeño (según metodologías usuales de la DAGP), Evaluación de Competencias blandas (en asocio con un desarrollo paralelo en conjunto con DAGP-CENDEISSS) y un conjunto de Indicadores de Gestión (desagregado originalmente en tres grandes ámbitos y 13 sub-ámbitos, que incluyen Atención Clínica, Gestión de Usuarios y Utilización de Recursos; dentro de estos últimos se tienen los característicos tales como Consulta externa, Hospitalización, Cirugía, Servicios de Apoyo, entre otros). El anexo de este oficio muestra el detalle original de indicadores planteados.

En relación con el componente de Competencias este se subdividió en tres grupos denominados: Liderazgo, Gestión efectiva de los recursos y Visión estratégica. A su vez, estos tres grupos se desagregaron en 14 elementos a ser evaluados en los gestores.

Para cada uno de los indicadores de gestión y según establecen los principios técnicos correspondientes, se desarrolló una ficha descriptiva de los mismos. La misma incluye como elemento adicional lo que se denominan "unidades programáticas de influencia limitante", es decir factores ajenos al control del gestor hospitalario, básicamente el equivalente de los riesgos usuales que pondrían en desventaja al gestor evaluado, que afectan de manera colateral el cumplimiento del indicador asociado a esa actividad específica.



El funcionamiento del instrumento desarrollado hasta la fecha procura acceder información de otras estructuras de datos vigentes (EDUS, DCSS, DPSS, DPI u otros), combinar dicha información mediante una serie de algoritmos y ponderaciones con la información proveniente de la evaluación de desempeño de la DAGP y también con lo que se obtenga del Modelo de Evaluación de Competencias. Con la definición previa de los niveles de importancia o ponderación de estos componentes, las autoridades tendrían la capacidad de contrastar los resultados obtenidos sea en igualdad de condiciones, o aplicando ponderaciones diferentes para equilibrar "justamente" las capacidades de cada gestor. Podrían así compararse Hospitales Regionales de alto desempeño con Hospitales Nacionales, o bien, Hospitales Periféricos en diferentes regiones del país con diferentes condiciones de entorno, incluso el sistema permitiría contrastar el desempeño de un gestor altamente calificado conduciendo un centro de condiciones no favorables o viceversa, proporcionando resultados que permitan el mejoramiento y un mejor nivel de información para la toma de decisiones, sea para la asignación de recursos, o para reducir otro tipo de brechas en la gestión.

Se destaca que el instrumento desarrollado podría ser aplicado en un plazo relativamente corto en los centros hospitalarios que la Gerencia Médica indique en el escenario actual. Debe mencionarse que uno de los componentes (competencias) requiere ajustes básicamente por la capacitación requerida a quienes lo apliquen; recuérdese a ese respecto que la DAGP y CENDEISSS son instancias adscritas a la Gerencia General y han tenido amplia participación en este desarrollo y como tal deben ser involucrados nuevamente.

### vi) Actualización de acciones

Las acciones recientes relativas tanto al Modelo de Gestión Hospitalaria como al Sistema de Indicadores han sido conducidas desde la Gerencia Médica. El Oficio GM-GE-9919-2019 ha instruido a los equipos técnicos para dar seguimiento al Acuerdo de Junta Directiva N°8978 del 19 de Julio 2018; en ese sentido se han verificado los siguientes eventos:

- La Gerencia Médica convocó a sesión de trabajo el 09/09/19, para dar continuidad a lo instruido por la Junta Directiva y dar una presentación de 15 minutos por equipo, que haya desarrollado indicadores (tipo y cantidad), para establecer un inventario. Participaron 10 unidades: DCSS, DDSS, DPSS, DPI, DRIPSS, DSA y otros.
- La Gerencia Médica preliminarmente decide tomar como referencia la metodología y modelo de evaluación planteado por la Dirección de Sistemas Administrativos de la Gerencia Administrativa, ya que integra el componente clínico, el administrativo y el de competencias.
- Se han analizado los indicadores remitidos por la DSA; inicialmente se tenían 49 indicadores y posteriormente con la consolidación de las demás unidades quedó un total de 65 indicadores a ser revisados. Recientemente y desde la perspectiva



de acceso a información y pertinencia de los objetivos que persiguen las herramientas, se valoran un total que oscila en 15-20 indicadores, actualmente en revisión por parte de los equipos de la Gerencia Médica, en coordinación con los aportes de otras Gerencias como Financiera y Logística. Caso especial es la valoración de inclusión del Manual de Funciones Administrativas existente en la Gerencia Administrativa como componente del Modelo de Gestión Hospitalaria.

- Se ha estado mejorando la herramienta base de indicadores de la DSA, tomando información de otras estructuras de datos. En esa misma línea se requiere una revisión del componente de evaluación de competencias con la participación del CENDEISSS.
- Con la coordinación de la Gerencia Médica y la participación técnica de la DSA se tiene una agenda de sesiones ya establecida para los próximos meses procurando alcanzar el producto final en materia de indicadores a la brevedad posible.

### vii) Perspectivas inmediatas

Desde la Gerencia Médica se tienen nuevas perspectivas con respecto a estos temas, en virtud de procurar integración de mayor nivel con otros proyectos e iniciativas institucionales, aprovechando el conocimiento de los resultados alcanzados por ejemplo con EDUS y RIPSS, el desarrollo de la Política de Calidad, así como para complementar con lo instruido en la Política de Sostenibilidad. Vale decir además que es clave tomar la decisión de aplicación de estándares ya sea los de la OCDE o bien, establecer con precisión tomando referencias históricas institucionales, las líneas de base que permitan una aplicación exitosa del Modelo en cuanto a gestión como también de los indicadores que midan la misma.

Es claro que los enfoques estratégicos de gestión se van transformando, por ejemplo, la visión de gestión en redes debería incorporarse al modelo, así como otros modelos de atención que deben ser considerados también, por ejemplo, Hospital de Día, esquemas de atención domiciliares, entre otros.

En esa línea se está también procurando una revisión conjunta de lo desarrollado hasta el momento, con consultores expertos de OPS que han utilizado metodologías semejantes en la región, básicamente para contrastar y mejorar el producto buscado.

Otra perspectiva de perfeccionamiento de la propuesta es incorporar las metodologías de abordaje de GRD tales que permitan un mejor escenario para toma de decisiones, sea para mejoramiento, para atención de situaciones complejas en materia clínica o para una mejor asignación de recursos.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta debe ampliarse en alcance y plazo en pro de dar mayor integralidad, aprovechar nuevas tecnologías y tendencias, para finalmente lograr una implementación más acorde con el nivel de desarrollo institucional actual,



habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Ing. Sergio Chacón Marín, y que es coincidente con los términos del oficio número GA-0121-2020/GM-GE-1320-2020 y la recomendación de los señores Gerentes Administrativo y Médico, y la del señor Gerente General en su oficio N° GG-0250-2020, la Junta Directiva **ACUERDA**:

**ACUERDO PRIMERO:** dar por recibido el informe de avance y actualización de acciones en cuanto a indicadores de gestión hospitalaria presentado por la Gerencia Administrativa y Gerencia Médica, en oficio GA-0121-2020/GM-GE-1320-2020; con ello se tiene por atendido lo instruido en el Acuerdo Primero, Artículo 1° de la Sesión N° 9076 de Junta Directiva del día 23 de enero de 2020.

**ACUERDO SEGUNDO:** instruir a la Gerencia Médica, para que, en 3 (tres) meses presente a esta Junta Directiva, una hoja de ruta que incluya las actividades de revisión final de indicadores, revisión de metodologías y aplicación piloto en las redes; incluyendo, además, la revisión y ajustes de las actividades de desarrollo del Modelo de Gestión Hospitalaria.

**ACUERDO TERCERO:** instruir a las demás Gerencias para que brinden el apoyo necesario a la Gerencia Médica, para implementar el Modelo de Gestión Hospitalaria.

Se retiran del salón de sesiones el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, el Ing. Sergio Chacón Marín y el Ing. Manuel Ramírez Marchena de la Dirección de Sistemas Administrativos, la Dra. Marny Ramos Rivas, la Dra. Karla Solano Durán, el Lic. Jason Calvo Rojas y la Licda. Alejandra Venegas de la Gerencia Médica.